Alcaldía de Montería

FORMATO DE RADICACIÓN DE CUENTAS

NOMBRE: PILAR PATERNINA OLIVERA

FECHA: DICIEMBRE DE 2022

HORA:

TELÉFONO CELULAR: 312 7828272

CORREO ELECTRÓNICO: pilarpaternina@gmail.com

NOTA: FAVOR ACERCARSE A LA OFICINA DE TESORERÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA A LOS 2 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE SU CUENTA, PARA VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN Y PODER CONTINUAR CON EL TRAMITE LEGAL PARA EL PAGO DE LA CUENTA.

FIRMA LEGIBLE CONTRATISTA

RECIBIDO CONTRATISTA

NOMBRE:
FECHA:
HORA:

FIRMA QUIEN RECIBE EN LA OFICINA DE TESORERÍA MUNICIPAL.

MONTERÍA

ALCALDIA DE MONTERIA

Oficina de presupuesto
Constancia de registro presupuestal No: 22002756

RP No.	22002756
viernes 04 noviembre 2022	

REGISTRO PRESUPUESTAL

Beneficiario: 30689468 - PILAR EUGENIA PATERNINA OLIVERA **NIT:** 30689468

No. del Certificado de disponibilidad 22002275 **Contrato No:** CD-SGM-1164-2022

Tiempo de Ejecucion: 1 MES Y 25 DIAS

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Valor R.P.
2.1.2.02.02.008.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	01 - I.C.L.D. -	$ 8.543.859,00
		Total Reserva..	$ 8.543.859,00

Total reserva en letras: OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA y NUEVE Pesos

Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS SOCIALES QUE SE DESARROLLEN DENTRO DE ESTA DEPENDENCIAS

ALCALDIA DE MONTERIA OFICINA DE PRESUPUESTO

Dairo Hoyos Bedoya
Jefe de Presupuesto

Solicito: JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ (E)		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 191.108.146.164

ALCALDÍA DE MONTERÍA

DEBE A

La señora **PILAR EUGENIA PATERNINA OLIVERA**, persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N.º 30.689.468 de cerete, por concepto de pago mensual del periodo del 04 DE NOVIEMBRE AL 03 DE DICIEMBRE de 2022, derivados del contrato de prestación de servicios Profesionales N.º CD-SGM-1164–2022, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERIA EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS SOCIALES QUE SE DESARROLLEN DENTRO DE ESTA DEPENDENCIA**., la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($4.660.287,00) de acuerdo al Acta Parcial de Ejecución N.º 1.

Atentamente,

PILAR PATERNINA OLIVERA
C.C. No 30.689.468 de Cerete

Certificado
Bancario

Martes, 02 de noviembre de 2021

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que PILAR EUGENIA PATERNINA OLIVERA identificado(a) con CC 30689468, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	51752662278	2009/08/31	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno.
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Montería, Diciembre 05 de 2022

Señores
MUNICIPIO DE MONTERÍA
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE
Ciudad

Respetados señores:

PILAR PATERNINA OLIVERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.689.468, de cerete, perteneciente al Régimen Contributivo, certifico a usted bajo la gravedad de juramento, que a la fecha que se expide el presente certificado, figuro como contratista en el siguiente contrato de prestación de servicios:

Nombre o Razón Social del Contratista	Nit. Del Contratante	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización del Contrato	Contrato No.	Valor total del Contrato	Valor del Pago mensual
Municipio de Montería	800.096.734-1	04 de noviembre de 2022	29 de diciembre de 2022	Contrato de Prestación de servicios Profesionales CD-SGM-1164-2022.	$8.543.859,00	$4.660.287

Además, certifico bajo juramento que realizo aportes mensuales al sistema de seguridad social y pensiones sobre la base de $ 1.864.114,8 mensuales del contrato No. CD-SGM- 1164-2022, por lo tanto, estos aportes corresponden a los ingresos mensuales del mencionado contrato, adjunto copia de recibo de pago.

Cordialmente,

PILAR PATERNINA OLIVERA
C.C. No 30.689.468, de cerete

Montería 05 de Diciembre de 2022

Señores
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Ciudad

Asunto: Información Solicitada por el artículo 42 de la Ley 2010 del 27 de Diciembre de 2019

Apreciados señores:

Para efectos de determinar la tarifa de retención contenida en el Articulo 383 del Estatuto Tributario, modificado por el Articulo 42 de la Ley 2010 de 2019:

C E R T I F I C O Q U E :

		SI	NO
1	He contratado dos o más trabajadores asociados a la actividad de servicios		X

Esta certificación se expide a los 05 días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós (2022)

Cordialmente,

PILAR PATERNINA OLIVERA
C.C. No. 30.689.468 de Cerete

soi

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	30689468
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			PILAR EUGENIA PATERNINA OLIVERA
CIUDAD/MUNICIPIO:	CERETE	DEPARTAMENTO:	CORDOBA
DIRECCIÓN:	CARRERA 13 9A 132	TELÉFONO:	7746766
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4475951191			TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES noviembre	AÑO	2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES noviembre	AÑO	2022
DÍAS DE MORA:	0						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2022/12/06			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9992440073		

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 298.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 298.400	$ 0	$ 298.400
SUBTOTALES:										**$ 298.400**	**$ 0**	**$ 298.400**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS048	MUTUAL SER EPS-S	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 233.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 233.200	$ 0	$ 0	$ 233.200
SUBTOTALES:													**$ 233.200**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 233.200**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.800	$ 9.800	$ 0	$ 0	$ 9.800
SUBTOTALES:									**$ 9.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 9.800**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES						
																										PENSIÓN								SALUD						ARP															
																												FSP		APORTES VOLUNTARIOS																				CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IBP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 30689468	PATERNINA OLIVERA PILAR EUGENIA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.864.900				NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.864.900	$ 298.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 298.400	VUTUAL SER EPS-S	30	$ 1.864.900	$ 233.200	$ 0	$ 233.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.864.900	$ 30689468	$ 9.800		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 541.400

Planilla Pagada

Alcaldia de MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	22002961
CDP No.	22002275
lunes 12 septiembre 2022	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2022 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Valor C.D.P.	Valor Disponible
2.1.2.02.02.008.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	01 - I.C.L.D.	$ 15.540.000,00	$ 19.086.903,00
		Totales...	$ 15.540.000,00	$ 19.086.903,00

Total CDP en letras: QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL Pesos

El certificado No. 22002275 se emite en Monteria el dia lunes 12 de septiembre de 2022 como requisito previo a PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS SOCIALES QUE SE DESARROLLEN DENTRO DE ESTA DEPENDENCIAS

ALCALDIA DE MONTERIA OFICINA DE PRESUPUESTO

Dairo Hoyos Bedoya

Jefe de Presupuesto

Solicito : JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ (E)		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 191.108.190.17

Alcaldía de MONTERÍA Gobierno de la GENTE

Calle 27 # 3-16, Edificio Antonio de la Torre y Miranda
www.monteria.gov.co

Montería, Córdoba

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14869400244

(415)7707212489984(8020) 000001486940024 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
3 0 6 8 9 4 6 8	1	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	30689468	2 0 0 3 0 4 2 4

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Cereté 1 6 2

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PATERNINA	OLIVERA	PILAR	EUGENIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
OLIVA EL PATIO	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Cereté 1 6 2

41. Dirección principal: CL 11 15 39 BRR SAN DIEGO

42. Correo electrónico: pilarpaternina@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 3 0 0 1	7 7 4 6 7 6 6	3 1 2 7 8 2 8 2 7 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	
7 0 1 0	2 0 1 3 0 7 2 9					2 4 1 9	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 2 4 9 5 0

42- Obligado a llevar contabilidad

49 - No responsable de IVA

50 - No responsable de Consumo restauran

Obligados aduaneros	Exportadores				
54. Código	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2 3
			57. Modo		
			58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 10 - 05 / 18 : 24: 40

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PATERNINA OLIVERA PILAR EUGENIA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 05-10-2022 06:25:53PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Alcaldía de Montería	**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO** SECRETARÍA GENERAL	VERSION: Página 1 de 1

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-SGM-1164– 2022
CERTIFICA

Que la Señora **PILAR EUGENIA PATERNINA OLIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 30.689.468 de Cerete, con respecto a las obligaciones relacionadas a continuación evidencia lo siguiente:

1. Brindar apoyo a la Secretaria General del Municipio de Montería en la organización y ejecución de las actividades que se desarrollan en el programa Adulto Mayor, realizadas en el centro de vida Madre de Gracia, Espíritu De Dios y Centro de Vida y Bienestar Perpetuo Socorro, para lo cual deberá presentar informe mensual y las fotografías a las que haya lugar. **(Se realizó)**

2. Brindar apoyo a la Secretaría General en la asistencia de los comités municipales de líderes, mesas temáticas, encuentros pedagógicos y gestión de la oferta complementaria del programa Familias en Acción y Jóvenes en Acción, que sean asignados por el supervisor del contrato, para lo cual deberá presentar como evidencia informe mensual, con las actas de reunión y fotografías a las que haya lugar, así como realizar seguimiento a los compromisos adquiridos en las mismas. **(se realizó)**

3. Brindar apoyo a la Secretaria General del Municipio de Montería en la proyección de respuestas a los requerimientos realizados a este despacho que tengan que ver con adulto mayor y/o demás programas sociales que se adelantan en el Municipio de Montería, para ello deberá presentar en sus informes las respuestas proyectadas. **(No se realizó)**

4. Brinda apoyo a la Secretaria General en la Proyección de la parte técnica de los estudios previos y análisis del sector de la contratación planeada por la Secretaria General acorde al plan anual de adquisiciones, conforme le sean asignadas por el supervisor. **(se realizó)**

5. . Brindar apoyo a la Secretaria General en la proyección y cargue de las solicitudes de disponibilidad presupuestal y registro presupuestales, mediante la plataforma TREASURY de la Oficina de Presupuesto Municipal de los procesos de competencia de la misma. Para ello deberá presentar evidencia de las solicitudes realizadas. **(se realizó)**

6. Brindar apoyo y acompañamiento a la Secretaría General en la supervisión de los contratos suscritos por esta dependencia previa designación del secretario, para lo cual deberá presentar informes mensuales donde se evidencie el apoyo en el seguimiento estos. **(Se realizó).**

7. Las demás que sean asignadas por el Secretario General. **(Se realizó)**

Ejecutadas durante el período comprendido entre el 04 de noviembre al 03 de diciembre de 2022.

Así mismo, en la relación anterior se indican las obligaciones contractuales que no se realizaron en el periodo que cobija el presente corte.

Para constancia, se firma en la ciudad de Montería, a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2022.

GERMAN QUINTERO MENDOZA
Secretario General
Supervisor

Proyectó: Carmenza Garcés – Contratista

Alcaldía de Montería	**ACTA PARCIAL DE EJECUCIÓN** **Secretaría General**	**VERSION:** **Página 1 de 1**

ACTA PARCIAL DE EJECUCIÓN N.º 1
FECHA: DICIEMBRE 05 DE 2022

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN:	CD-SGM-1164 - 2022
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	PILAR EUGENIA PATERNINA OLIVERA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERIA EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS SOCIALES QUE SE DESARROLLEN DENTRO DE ESTA DEPENDENCIA
VALOR DEL CONTRATO:	OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($8.543.859,00) MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (01) MES y VEINTICINCO (25) DIAS
FECHA ACTA DE INICIO:	04 DE NOVIEMBRE DE 2022
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 04 DE NOVIEMBRE AL 03 DE DICIEMBRE DE 2022
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:	22002275 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022
REGISTRO PRESUPUESTAL:	22002756 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2022
FORMA DE PAGO:	UN PAGO MENSUAL, por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($4.660.287,00), y UN PAGO FINAL por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($3.883.572,00).
VALOR A PAGAR:	4.660.287,00

En Montería, a los cinco (05) días del mes de Diciembre del año 2022, se reunieron en la Oficina de Secretaría General, el Doctor **GERMAN ENRIQUE QUINTERO MENDOZA,** en calidad de Supervisor del contrato, y **PILAR EUGENIA PATERNINA OLIVERA**, en su calidad de contratista, con el propósito de verificar y certificar el cumplimiento satisfactorio parcial del objeto del contrato durante el periodo comprendido entre el 04 de Noviembre hasta el 03 de Diciembre de 2022, por lo que una vez revisadas y verificadas la real ejecución de las actividades relacionadas en el informe presentado por el contratista el día 05 de Diciembre de 2022, se certifica que efectivamente el contratista cumplió con todas y cada una de las obligaciones impartidas y por lo tanto es procedente el pago correspondiente a la presente acta parcial N.º 1.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a los 05 días del mes de Diciembre del año 2022.

GERMAN QUINTERO MENDOZA
Secretario General
Supervisor

PILAR PATERNINA OLIVERA
Contratista

Revisó: Carmenza Garcés - Contratista

INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN N.º 01 – 2022

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN:	CD-SGM-1164 - 2022
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	PILAR EUGENIA PATERNINA OLIVERA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERIA EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS SOCIALES QUE SE DESARROLLEN DENTRO DE ESTA DEPENDENCIA
VALOR DEL CONTRATO:	OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($8.543.859,00) MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (01) MES y VEINTICINCO (25) DIAS
FECHA ACTA DE INICIO:	04 DE NOVIEMBRE DE 2022
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 04 DE NOVIEMBRE AL 03 DE DICIEMBRE DE 2022
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:	22002275 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022
REGISTRO PRESUPUESTAL:	22002756 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2022
FORMA DE PAGO:	UN PAGO MENSUAL, por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($4.660.287,00), y UN PAGO FINAL por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($3.883.572,00).
VALOR A PAGAR:	$ 4.660.287 M/CTE..

Para conocimiento del supervisor y demás fines pertinentes presento el correspondiente informe de ejecución del contrato identificado en el encabezado de la presente acta, correspondiente al periodo comprendido entre el día 04 de noviembre de 2022 y 03 de diciembre de 2022.

En desarrollo y cumplimiento de las actividades específicas del contrato, contempladas en la CLÁUSULA SEGUNDA, del contrato en referencia, brinde mis servicios profesionales en los siguientes asuntos:

<table>
<tr><th colspan="4">RELACIÓN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS EN LA SECRETARÍA GENERAL</th></tr>
<tr><th>N°</th><th>OBLIGACIONES</th><th>ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO</th><th>EVIDENCIA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Brindar apoyo a la Secretaria General del Municipio de Montería en la organización y ejecución de las actividades que se desarrollan en el programa Adulto Mayor, realizadas en el centro de vida Madre de Gracia, Espíritu De Dios y Centro de Vida y Bienestar Perpetuo Socorro, para lo cual deberá presentar informe mensual y las fotografías a las que haya lugar.</td><td>En el periodo comprendido del 04 del noviembre al 03 de diciembre de 2022, brindé apoyo a la secretaria general en la elaboración del informe mensual para conocer los avances que se han logrado dentro del programa de adulto mayor.

ADULTO MAYOR 2022
<table><tr><td colspan="3">Lineamiento Estratégico</td></tr><tr><td colspan="3">Montería Incluyente, Ahora la Gente</td></tr><tr><td colspan="3">Sector</td></tr><tr><td colspan="3">Inclusión social</td></tr><tr><td colspan="3">Programa</td></tr><tr><td colspan="3">Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad</td></tr><tr><td colspan="3">Indicador de Producto Asociado</td></tr><tr><td colspan="3">Adultos mayores atendidos con servicios integrales</td></tr><tr><td>Línea Base</td><td>Meta Cuatrienio</td><td>Meta Vigencia</td></tr><tr><td>0</td><td>1400</td><td>350</td></tr><tr><td colspan="3">Actividades/proyectos</td></tr><tr><td colspan="3">El municipio brindará acciones en favor de los adultos mayores que garanticen la atención integral por medio del Centro de Vida y Bienestar Perpetuo Socorro. El municipio lo impulsará en conjunto con su operador. Atención integral del Centro de Vida Madre de Gracia y Centro de Vida Espíritu de Dios</td></tr></table>
A corte del presente informe se apunta al indicador con la ejecución del contrato N° LP-SGM-013-2022.

El CENTRO VIDA ESPIRITU DE DIOS, CENTRO VIDA MARÍA MADRE DE GRACIA y el CENTRO DE VIDA Y BIENESTAR PERPETUO SOCORRO, ubicados en la zona urbana del municipio, los cuales tienen como misión asistir y orientar, individual y grupalmente, en los aspectos médico, psicológico, ocupacional y social a los adultos mayores del municipio, brindando una asistencia, diurna o permanente, integral a aquellas personas que por sus características personales, familiares, económicas, sociales</td><td>Anexo 1</td></tr>
</table>

y/o sanitarias requieren de un espacio de convivencia y participación, propiciando el auto cuidado, crecimiento individual y grupal, la cooperación y la solidaridad social.

Los Centros Vida y de bienestar tienen la obligación de prestar servicios de atención gratuita a los ancianos indigentes o en estado de vulnerabilidad, a través de los cuales se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y los demás servicios mínimos establecidos en la ley.

Los centros de vidas (CENTRO VIDA ESPIRITU DE DIOS, CENTRO VIDA MARÍA MADRE DE GRACIA) y el CENTRO DE VIDA Y BIENESTAR PERPETUO SOCORRO, históricamente viene atendiendo un grupo de adultos mayores beneficiados de acuerdo con el siguiente cuadro:

NOMBRE	NO. DE BENEFICIADOS
CENTRO VIDA ESPIRITU DE DIOS	200
CENTRO VIDA MARÍA MADRE DE GRACIA	100
CENTRO DE VIDA Y BIENESTAR PERPETUO SOCORRO	50
TOTAL BENEFICIADOS	**350**

Para esto el municipio de Montería tiene contrato LP-SGM-013-2022 ,cuyo objeto es ATENCION INTEGRAL DIRIGIDA AL PROGRAMA DE ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DEL CENTRO VIDA Y BIENESTAR PERPETUO SOCORRO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA" para un beneficio en total de 50 adultos mayores.

La ejecución de este proyecto genera espacios para el acompañamiento médico, recreación, interacción social y la participación dentro de la comunidad de la población adulto mayor del Municipio de Montería que se encuentran en el CENTRO DE VIDA Y BIENESTAR PERPETUO SOCORRO, considerando que en este centro pernoctan adultos mayores por no tener protección social ni familiar.

Este proyecto se enmarca dentro del Plan de Desarrollo "Gobierno de la Gente" 2020-2023, el cual incluyó la atención a los adultos mayores de la siguiente manera:

- Enfoque de política de lucha contra la pobreza y superación de vulnerabilidades

		• Marco estratégico de programas de lucha contra la pobreza y superación de vulnerabilidades • Programa: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar • Líneas de acción estratégicas: Atención y protección integral al adulto mayor El centro de vida María Madre de Gracia y Centro de vida Espíritu de Dios se encuentra en proceso contractual en creación de pólizas de garantía de ejecución, este ser ejecutado a fines del mes de diciembre y un periodo del años 2022 garantizado con un acuerdo de vigencia futura. El día 10 de noviembre de 2022 participé en reunión con el fin de realizar empalme de los procesos necesarios para el buen funcionamiento para el programa adulto mayor.	
2	Brindar apoyo a la Secretaría General en la asistencia de los comités municipales de líderes, mesas temáticas, encuentros pedagógicos y gestión de la oferta complementaria del programa Familias en Acción y Jóvenes en Acción, que sean asignados por el supervisor del contrato, para lo cual deberá presentar como evidencia informe mensual, con las actas de reunión y fotografías a las que haya lugar, así como realizar seguimiento a los compromisos adquiridos en las mismas.	En el periodo comprendido del 04 del noviembre al 03 de diciembre de 2022, brindé apoyo a la secretaria general, en diferentes reuniones con el fin de socializar temas correspondientes a las estrategias de atención para dar a conocer la oferta institucional de los programas sociales como son adulto mayor, familias en acción y jóvenes en acción pertenecientes a la secretaria general, relacionados a continuación: ✓ El día 09 de noviembre de 2022 participé en reunión con el fin de realizar empalme de los procesos necesarios para el buen funcionamiento de los programas sociales familias en acción y jóvenes en acción.	Anexo 02
3	Brindar apoyo a la secretaria general del Municipio de Montería en la proyección de respuestas a los requerimientos realizados a este despacho que tengan que ver con adulto mayor y/o demás programas sociales que se adelantan en el Municipio de Montería, para ello deberá presentar en sus informes las respuestas proyectadas.	**EN ESTE PERIODO NO SE REALIZO ESTA ACTIVIDAD**	
4	Brindar apoyo a la Secretaria General en la Proyección de la parte técnica de los estudios previos y análisis del sector de la contratación planeada por la Secretaria General acorde al plan anual de	En el periodo comprendido del 04 del noviembre al 03 de diciembre de 2022 apoyé a la secretaria general en la proyección técnica de los estudios previos y de análisis del sector relacionados a continuación:	Anexo 04

<table>
<tr><td></td><td>adquisiciones, conforme le sean asignadas por el supervisor.</td><td>✓ Análisis del sector del proceso cuyo objeto es SERVICIO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN DE EXCURSIÓN DE VIAJE, CONTENIDA EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL.
✓ Estudio previo del proceso cuyo objeto es SERVICIO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN DE EXCURSIÓN DE VIAJE, CONTENIDA EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL.</td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>Brindar apoyo a la Secretaria General en la proyección y cargue de las solicitudes de disponibilidad presupuestal y registro presupuestales, mediante la plataforma TREASURY de la Oficina de Presupuesto Municipal de los procesos de competencia de la misma. Para ello deberá presentar evidencia de las solicitudes realizadas.</td><td>En el periodo comprendido del 04 del noviembre al 03 de diciembre de 2022 apoye a la secretaria general en la proyección y cargue de solicitudes de Disponibilidad Presupuestal, así como las solicitudes de Registro Presupuestal en la plataforma TREASURY, relacionadas a continuación:
✓ El día 22 de noviembre de 2022 elaboré la solicitud de traslado presupuestal.
✓ El día 30 de noviembre de 2022 elaboré la solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal relacionados así:
<table>
<tr><th>NUMERO DE SOLICITUD</th><th>OBJETO</th></tr>
<tr><td>22003533</td><td>Arrendamiento del inmueble para el funcionamiento de la contraloría Municipal de Montería.</td></tr>
<tr><td>22003534</td><td>arrendamiento de un bien inmueble para custodia de las arcas triclaves de la registraduria nacional del municipio de monteria</td></tr>
<tr><td>22003535</td><td>arrendamiento del inmueble ubicado en el corregimiento garzones para el funcionamiento de la inspeccion de policia rural zona 9 garzones del municipio de monteria</td></tr>
<tr><td>22003537</td><td>arrendamiento del inmueble para el funcionamiento del centro transitorio para la implementacion del sistema de responsabilidad penal judicial del municipio de monteria</td></tr>
<tr><td>22003538</td><td>arrendamiento de un bien inmueble para funcionamiento del archivo central del municipio de monteria.</td></tr>
<tr><td>22003539</td><td>arrendamiento de un bien inmueble para funcionamiento del archivo historico del municipio de Monteria.</td></tr>
</table></td><td>Anexo 05</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Brindar apoyo y acompañamiento a la Secretaría General en la supervisión de los contratos suscritos por esta dependencia previa designación del secretario, para lo cual deberá presentar</td><td>En el periodo comprendido del 04 del noviembre al 03 de diciembre de 2022, Revisé los documentos correspondientes a la cuenta N° 02 del Contrato N° SA-SGM-005-2022,para lo cual se elaboraron los siguientes documentos:</td><td>Anexo 06</td></tr>
</table>

	informes mensuales donde se evidencie el apoyo en el seguimiento estos.	✓ Certificado parcial de cumplimiento ✓ Acta parcial de ejecución	
7	Las demás que estén relacionadas con la naturaleza del objeto contractual.	En el periodo comprendido del 04 del noviembre al 03 de diciembre de 2022 proyecté la solicitud de cotización del proceso cuyo objeto es *SERVICIO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN DE EXCURSIÓN DE VIAJE, CONTENIDA EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL.*	Anexo 07

El informe de ejecución N.º 01 se presenta a los 05 días del mes de diciembre de 2022

Atentamente,

PILAR PATERNINA OLIVERA
C.C. N.º 30.689.468 de cereté

ANEXO 1

Alcaldía de Montería
Gobierno de la GENTE

ACTA DE ASISTENCIA

LUGAR: Alcaldía - Sede calle 27 | FECHA: 10-11-22 | HORA: 12:00

TEMA: Empalme - Adulto Mayor | PRESIDE: Batha Acosta

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	ANTONELLA VEGA	GESTORA SOCIAL	antonellavegag7@gmail.com	
2	Eliana Otero Bracacasa	Asesora SG	elianaoterobracacasa@gmail.com	
3	Germán Quinto	Sec. General	sgeneral@monteria	Germán E Quinto
4	Batha Paulina Acosta Sierra	Contratista	bpaosta@gmail.com	Batha A.
5	Angelica Montes J	Contratista	angelikamontes@hotmail.ka	Angelica Mont
6	Pilar Paternina Olivera	Contratista	pilarpaternina@gmail.com	
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				

Escaneado con CamScanner

ANEXO 2

Alcaldía de Montería
Gobierno de la GENTE

ACTA DE ASISTENCIA

LUGAR: calle 27 - Sede Alcaldía de montería	FECHA: 09-11-22		HORA: 3:00 pm
TEMA: Empalme - Sector Social	PRESIDE: Botha Agente		

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Jesus buelvas De la Esperiella	Ent. Jovenes A.	jesusbuelvas.jb@gmail.c	[signature]
2	Katy Tajando Piedrahita	Enlace familias	katytajando@gmail.com	[signature]
3	Pilar Paternina Olivera	Contratista	pilarpaternina@gmail.c	[signature]
4	Botha Agente Socarra	Contratista	bgagente@gmail.com	Botha Agente
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				

Escaneado con CamScanner

ANEXO 4

SECRETARÍA GENERAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante el proceso de Mínima cuantía

1.- LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Bienestar laboral se constituye en un proceso permanente, orientado a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del servidor público, el mejoramiento de su calidad de vida y el de su núcleo familiar; así como elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación con el servicio que ofrece a la ciudadanía en general.

El bienestar laboral es una de las claves para conseguir un equipo productivo, motivado y comprometido con la entidad. Cuando se hace referencia al bienestar laboral, no solo nos referimos a estar sanos y no padecer enfermedades, sino también a un bienestar emocional que haga sentir a las personas que lo que hacen laboralmente se refleja en una cultura de Felicidad.

Por lo anterior el Talento Humano es el eje central para el desarrollo, por ello se ha propuesto ofrecer las mejores condiciones labores a efectos de desarrollar las capacidades intelectuales, deportivas, culturales y fomentar el desarrollo de habilidades en entornos saludables que generen reconocimiento a los funcionarios de la Alcaldía de Montería.

El Plan de Bienestar Social e Incentivos 2022 está encaminado al logro de las metas transformacionales a través del mejoramiento del clima organizacional, el desarrollo de incentivos, sí como la integración del trabajador y su familia con el entorno laboral, en procura del mejoramiento de los niveles de productividad y dentro del marco de la estrategia de transformación cultural que se tiene prevista.

El marco legal parte de los principios de la Constitución Política de 1991; que señala que Colombia es un Estado Social de Derecho, con autonomía de sus entidades y fundamentada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran, prevaleciendo ante todo el interés general. Esto se logra a partir de los programas de calidad de vida, protección social e incentivos.

Así, el bienestar laboral hace parte de un sistema de estímulos que comprende el conjunto de beneficios y programas estructurados según las necesidades de los servidores.

Las diferentes áreas deportiva, recreativa, artística y cultural, promoción y prevención de salud, capacitación informal en artes y artesanías, capacitación formal, clima laboral, cultura organizacional, desvinculación laboral asistida, estímulos e incentivos, manejo del tiempo entre otras, actúan como un sistema que busca el desarrollo motivacional del trabajador, el mejoramiento del clima organizacional y en general, el equilibrio entre la vida personal y laboral.

El marco normativo aplicable al Programa de bienestar e incentivos se relaciona a continuación:

Decreto Ley 1567 de agosto 05/1998. Por el cual se crean el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado.

La Ley 909 de septiembre 23/2004. Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1083 de mayo 26/2015. Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Decreto ley 894 de mayo 28/2017. Por la cual se dictan normas en materia de empleo con el fin de facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo del Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Ley 1857 de julio 26/2017. Por medio de la cual se modifica la ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones.

Decreto 51 de enero 16/2018. Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, único reglamentario del Sector de Función Pública y se deroga el Decreto 1737 de 2009.

Decreto 648 de abril 19/2018. Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.

Ley 1960 de junio 27/2019. Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones.

SECRETARÍA GENERAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante el proceso de Mínima cuantía

Guía de intervención para la Cultura Organizacional, el Clima Laboral el Cambio Organizacional – DAFP 2005. Genera lineamientos de intervención en materia de cultura organizacional, de manera que se pueda lograr un cambio de valores, actitudes, hábitos de trabajo que promueven un mejor desempeño para el cumplimiento de los fines del Estado.

Guía de estímulos para los servidores públicos – DAFP 2018. Documento de orientación en materia de estímulos, bienestar e incentivos para formular los programas de bienestar y planes de incentivos.

Para el caso en concreto, se tiene que el **Decreto Ley 1567 de 1998. Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado**, señala en su artículo 2.2.10.1 lo siguiente:

"*Programas de estímulos. "Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social*".

En cumplimiento de esta disposición, el municipio de Montería a través del área de talento humano elaboró el PLAN DE INCENTIVOS INSTITUCIONALES 2022 con el cual se busca dar cumplimiento a las disposiciones legales antes citadas.

Dentro de este plan de incentivos, estableció un viaje o excursión para el mes de diciembre, tal como se detalla a continuación:

ACTIVIDADES BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS LABORALES 2022			
Actividad	Número de actividad	N° Personas	Fecha
Dia de la Mujer	1	45	Marzo
Dia de la secretaria	1	22	Abril
Dia de la familia	1	88	Mayo
Campaña de difusión enfocadas a la promoción de hábitos y estilos de vida saludable.	1	88	octubre
Programa de desvinculación asistida-Prepensionados.	2	60	Octubre - Noviembre
Salario Emocional	1	88	Enero- Diciembre
Jornada deportiva	2	88	Mayo-junio-Agosto
Jornada de Cultura Ambiental	1	88	Noviembre- Diciembre
Viaje Excursión	1	88	Diciembre
Cena fin de año	1	88	Diciembre
Regalos para hijos de funcionarios	1	79	Diciembre
Reconocimiento a la antigüedad y mejores servidores públicos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción.	1	18	Diciembre
Entrega de Reconocimientos a los funcionarios por su mejor Desempeño Laboral	1	7	Diciembre

Dando cumplimiento al desarrollo de estas actividades, mediante comunicación de fecha 23 de noviembre de 2022 el Coordinador del Área de Talento Humano del Municipio de Montería dirigida al Secretario General de la Entidad, informó el resultado de la encuesta de confirmación de asistencia a Viaje de Excursión prevista para el mes de diciembre por parte de los funcionarios de la planta global del nivel central detallando que al mismo asistirá un total de SESENTA Y UN (61) PERSONAS tal como se observa a continuación.

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA GENERAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante el proceso de Mínima cuantía

Alcaldía de Montería
Coordinación Área Del Talento Humano
Nit. 800096734-1

Montería, 23 de noviembre de 2022

V.Bo
23-Nov-2022

Ingeniero
GERMAN ENRIQUE QUINTERO MENDOZA
Secretario General
Alcaldía de Montería

Asunto: Resultados de encuesta de confirmación de asistencia a Integración viaje excursión para funcionarios de la Planta global nivel central.

Cordial saludo.

La oficina de Talento Humano realizo una encuesta para confirmar la aceptación y asistencia de los funcionarios de la planta central a la integración viaje excursión el cual se encuentra dentro de las Actividades Plan de Incentivos y Bienestar Institucional de 2022. Los resultados se muestran a continuación en la siguiente tabla.

Funcionarios que respondieron "SI" asistirán:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA/ OFICINA	¿Usted Asistirá Al Viaje De Excursión-Integración?
1	Fabián José Racine Vargas	Coordinador Oficina De Talento Humano	Talento Humano	SI
2	William Enrique Torres Ayuso	Auxiliar Administrativo	Secretaría De Gobierno	SI
3	Arlin Mariela Buelvas Arrieta	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02	Secretaría General- Talento Humano	SI
4	Carlos Contreras Alvarez	Profesional Universitario Grado 2	Secretaría General	SI
5	Camilo Andrés Guzmán Segura	Inspector De Policía Rural	Secretaría De Gobierno	SI
6	Fabio Alegas Montilla	Secretario Gr 03	Talento Humano	SI
7	Lina Rocio García Cruz	Auxiliar Administrativo	Secretaría General- Talento Humano	SI
8	Ruth León De López	Secretaria Grado 1	Secretaría De Gobierno	SI
9	Shirly María Naranjo Ventel	Inspector De Policía	Secretaría De Gobierno	SI
10	Lugda Bello Tous	Coordinador Ingresos Área De Rentas	Rentas - Secretaría De Hacienda	SI
11	Laura Andrea Soto Soto	Auxiliar Administrativo	Secretaría De Gobierno	SI
12	Mario Alejandro Tuirán Pérez	Profesional Universitario	Secretaría De Infraestructura	SI
13	Yulieth Paola Reinel Burgos	Profesional Universitario Gr 2 Participación Ciudadana	Sec. Gobierno	SI
14	Eduardo Enrique Narváez Barrios	Auxiliar Administrativo Gr 01	Gobierno	SI
15	Rocio Amparo Vélez Carrillo	Secretario	Control Interno	SI
16	Leidys Leidy Toro Ruiz	Auxiliar Administrativo	Secretaría De Planeación	SI
17	Iván Darío Pacheco Durango	Profesional Especializado Gr 04	Secretaría De Planeación	SI
18	Milena Velásquez Alarcón	Líder	Deportes	SI
19	Gerry Paola Arencia Gómez	Coordinadora Del Área De Compra	Almacén Municipal	SI
20	Alberto Zamudio Torres	Auxiliar Administrativo Grado 1	Secretaría De Gobierno	SI

SECRETARÍA GENERAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante el proceso de Mínima cuantía

Coordinación Área Del Talento Humano
Nit. 800096734-1

21	Luis Alberto Contreras Tovar	Inspector De Policía Rural	Secretaría De Gobierno	Si
22	Jayson Andrés García Cuadros	Profesional Especializado	Secretaría Gobierno	Si
23	Oscar William Vertel Machado	Inspector De Policía Rural	Secretaría De Gobierno	Si
24	Teresa De Jesús Palomino López	Auxiliar Administrativo	Secretaría De Tránsito	Si
25	William Felipe Montes Hernández	Profesional Universitario	Oficina Asesora Jurídica	Si
26	Angélica María Flórez Jiménez	Líder De Programa - Gestión Para La Vivienda Social	Secretaría De Infraestructura	Si
27	Marcela Ramírez Díaz	Secretaria	Infraestructura	Si
28	Olga Lucía Yepes Martínez	Auxiliar Administrativo	Secretaría De Salud	Si
29	Jhon Jairo Pereira Guzmán	Profesional Especializado Área De La Salud Cod 242 Grado 03	Secretaría De Salud	Si
30	Luisa Fernanda Ortega Hoyos	Líder De Programa	Secretaría De Planeación	Si
31	Ely Flórez Villalobos	Arquitecto Oficina De Vivienda Municipal	Secretaría De Infraestructura Área De Vivienda	Si
32	Jasson Manuel Racedo Cuadro	Inspector De Policía Rural	Secretaría De Gobierno	Si
33	Humberto Enrique Milán Galindo	Inspector	Gobierno	Si
34	Orlando Andrés García Espinosa	Inspector Segundo Urbano De Policía	Secretaría De Gobierno	Si
35	María De Los Milagros Queñas Alemana	Auxiliar Administrativo Grado 03	Secretaría De Planeación Municipal	Si
36	Rosario Zuluaga Jiménez	Auxiliar Administrativo Gr 05	Secretaría De Hacienda	Si
37	Jorge Alberto Guerrero Morales	Profesional Universitario 219 Grado2	Secretaría De Gobierno/Comisaría De Familia	Si
38	Liliana Alexandra Cuevas Díaz	Profesional 219 Grado 1 (Abogada)	Comisaría De Familia	Si
39	Eva Mireya Berrio Del Toro	Profesional Universitario Grado 03	Comisaría De Familia	Si
40	Manuel José Cogollo	Auxiliar Administrativo	Jurídica	Si
41	Corina María Doria Cogollo	Aux Administrativa	Bienes	Si
42	Lina Cardero Berrio	Secretaria De Educación	Secretaría De Educación	Si
43	María Cecilia Oviedo Bustos	Secretaria Grado 3	Secretaría De Salud	Si
44	Orlando De Jesús Negrete Negrete	Auxiliar Administrativo	Comisaría De Familia	Si
45	Bertha Cecilia Reyes Díaz	Trabajadora Social	Secretaría General	Si
46	Rosalina Pinedo Vergara	Secretaria Grado 02	Secretaría De Gobierno	Si
47	Mavis Judith Rodríguez Paredes	Auxiliar Administrativo Gr 01	Secretaría De Salud	Si
48	Margarita Judith Pastrana Correa	Inspectora Tercera Urbana De Policía	Secretaría De Gobierno	Si
49	Nelly Nerley Padilla Brun	Auxiliar Administrativo	Secretaría De Tránsito	Si
50	Javier Ignacio Vélez Salcedo	Inspector De Policía Rural	Secretaría De Gobierno	Si
51	Braulio Bolívar Lozano Durango	Auxiliar Administrativo	Secretaría De Gobierno	Si
52	Lina Esmeralda Espina Durango	Profesional Universitario Cod 219	Gobierno- Comisaría De Familia	Si
53	Germán Enrique Quintero Mendoza	Secretario General	Secretaría General	Si
54	Luis Fernando Lozano Pretelt	Comisario De Familia	Comisaría De Familia	Si
55	Liliana Lucía Agamez Camacho	Secretaría De Hacienda	Secretaría De Hacienda	Si
56	José David Mangones Marrugo	Inspector De Policía Rural	Secretaría De Gobierno	Si
57	Nelcy González Flórez	Inspector De Policía Rural	Secretaría De Gobierno	Si
58	Edilio María Bonet Payares	Profesional Universitario	Secretaría De Tránsito	Si
59	Javier José Calderón Chaker	Inspector	Secretaría De Tránsito	Si
60	Mónica María Silverichio Núñez	Secretaria De Infraestructura	Infraestructura	Si

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA GENERAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante el proceso de Mínima cuantía

Alcaldía de Montería

Coordinación Área Del Talento Humano

Nit. 800096734-1

61	Alberto del Cristo Berrocal Perez	Inspector de Policía Rural	Secretaría de Gobierno	SI

Funcionarios que respondieron que "NO" asistirán:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA/ OFICINA	¿Usted Asistirá Al Viaje De Excursión-Integración?
1	Lely Luz Ayala Montalvo	Secretario Grado 03	Talento Humano	No
2	Angelica Llorente	Profesional Universitario	Presupuesto	No
3	Monica Haddad Sofan	Jefe Oficina De Control Interno	Oficina De Control Interno	No
4	Dairo Manuel Hoyos Bedoya	Profesional Universitario	Secretaria De Hacienda	No
5	Leticia Del Carmen Restan Murillo	Secretaria Grado 02	Correspondencia	No
6	Juan Eliecer Lora Hernández	Secretario	Secretaría De Planeación	No
7	Roger Isaac Pico Petro	Técnico Adm. Grado. 2	Correspondencia	No
8	Alejandro Herazo Herazo	Auxiliar Administrativo Cod. 407 grado 01	Secretaria De Gobierno	No
9	Karina Carrascal Socarrás	Jefe Oficina Jurídica	Jurídica	No
10	Rafael Alfonso Pastrana Usta	Secretario De Tránsito	Secretaría De Tránsito	No
11	Marlene Alvarez	Secretario	Secretaría General	No
12	Carlos Ordosgoitia Sanin	Alcalde	Despacho	No
13	Alicia Mendoza	Auxiliar Administrativo	Secretaría General	No
14	Estella Alvarez	Secretaria	Secretaría Salud	No
15	Luis Ernesto Barros Ayala	Auxiliar Administrativo	Secretaría De Tránsito	No
16	Ramon Benjamin Bustros Oyuendo	Auxiliar Administrativo	Secretaría De Gobierno	No
17	Oscar Ospino Garzón	Secretario De Gobierno	Secretaría De Gobierno	No
18	Soriana Ruiz Banda	Tesorero General	Secretaría De Hacienda	No
19	Yolanda Violet Rojas Palomino	Secretaria De Despacho	Secretaría Salud	No
20	Jorge David Diaz Heliaz	Auxiliar Administrativo	Secretaría General	No
21	Lina María Duran Angarita	Jefe De Prensa	Oficina Prensa	No
22	Ramiro Salgado Tamara Gustavo	Técnico Administrativo	Secretaría Gobierno	No
23	Alvaro Augusto Regino Martinez	Conductor	Secretaría General	No
24	Elena Beatriz Berrocal Martinez	Secretaria 440 gr 2	Despacho alcalde	No

En resumen, confirmaron asistencia a la Integración - viaje - excursión y respondieron "Si" a la encuesta, sesenta y un (61) funcionarios y veinticuatro (24) respondieron que "No" asistirán.

Atentamente,

FABIAN JOSE RACINE VERGARA
Coordinador Área Talento Humano
Alcaldía de Montería

SECRETARÍA GENERAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante el proceso de Mínima cuantía

Teniendo en cuenta lo anterior, es clara la necesidad que se evidencia desde la Secretaría General en contratar los bienes y servicios necesarios para dar cumplimiento el plan de bienestar laboral, específicamente en lo concerniente a la realización de la excursión del personal de la planta global de la entidad contemplada en el PLAN DE INCENTIVOS INSTITUCIONALES 2022.

La contratación de dicho proyecto se encuentra prevista en el plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio de Montería, según certificación **N° 3450** de fecha 23 de noviembre de 2022, anexo que hace parte integral de este documento y publicado en la plataforma SECOP II.

Por tal motivo, se hace necesaria la presente contratación.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL.

2.1. EL OBJETO A CONTRATAR: SERVICIO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN DE EXCURSIÓN DE VIAJE, CONTENIDA EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:
Se trata de un contrato de prestación de servicios logísticos no definido específicamente en la Ley 80 de 1993, pero autorizado en el artículo 32 de la misma codificación.

2.3. CLASIFICACIÓN DEL BIEN EN EL CÓDIGO UNSPSC:
De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80111623	Servicios temporales de compras y logística
80141601	Servicios de promoción de ventas

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

Actividades	Recursos	Cantidad de actividades	cantidad
Servicio logístico para desarrollar las actividades de integración de excursión de viaje, contenida en las actividades propias del plan de bienestar social	Alquiler video beam 2500 lumens (8 hora)	3	1
	Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	3	1
	Alquiler de computador portátil características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior	3	1
	Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado	3	1
	Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	3	2
	Punto o extensiones eléctricos	3	5
	Plan 3 días 2 noches en Hotel en cumplimiento de norma NTS TS 002 - Norma Tecina Sectorial de Turismo Sostenible, afiliado a cotelco en el municipio de Coveñas Sucre, hotel frente al mar, duración de 3 días 2 noches, que cuente con restaurante, acomodación individual o doble en cama individual, zona húmeda al menos con 2 piscinas, ofreciendo Cena especial la primera noche de alojamiento en la playa que contenga los siguientes ítems: Mobiliarios de mesas y sillas decoradas. Entrada. Cóctel, Bufete: arroz- 2 proteínas - ensalada- 1 acompañante- bebida y postre. Servicios de meseros en playa. Hidratación (botella de agua o gaseosa)de la sgte manera: día 1: total de 7 hidrataciones - día 2: total de 7 hidrataciones - día 3: total de 4 hidrataciones.	1	61
	Transporte ida y regreso al lugar del evento, distancia entre 70 y 90 km, silla reclinable, aire acondicionado.	1	61
	Gorra sublimada logo de la alcaldía de Montería.	1	61

	Show de pirotecnia (Fuego artificial con variedad de luces en el cielo, incluye palmeras, voladores lluvias de colores etc) por 5 minutos	1	1
	Muestra Cultural (Fandango, Cumbia, Porro, Cantantes, Pitos y tambores) Tanda x 1 hora	5	2

3.2 OBLIGACIONES ESPECPIFICASD DEL CONTARTISTA

1.- Proporcionar el transporte Montería-Coveñas, ida y regreso para 61 funcionarios de la planta global de la entidad de acuerdo con las fechas establecidas por el supervisor del contrato, en vehículo afiliado a empresa habilitada para la prestación de servicio público de transporte terrestre de pasajeros con tarjeta de operación vigente, aire acondicionado, cinturones de seguridad conforme a especificaciones técnicas del vehículo modelo 2015 en adelante, documentación y seguros en regla y vigentes de acuerdo con la normatividad que regula la materia, en perfecto estado técnico mecánico. Incluye conductores con licencia c1 o c2, combustible, peajes y todo lo necesario para la prestación del servicio

2.- Proporcionar el alojamiento y alimentación para los 61 funcionarios de la planta global de la entidad bajo las siguientes condiciones: Plan 3 días 2 noches en Hotel en cumplimiento de norma NTS TS 002 -Norma Tecina Sectorial de Turismo Sostenible, afiliado a cotelco en el municipio de Coveñas Sucre, hotel frente al mar, duración de 3 días 2 noches, que cuente con restaurante, acomodación individual o doble en cama individual, zona húmeda al menos con 2 piscinas, ofreciendo Cena especial la primera noche de alojamiento en la playa que contenga los siguientes items: Mobiliarios de mesas y sillas decoradas. Entrada. Cóctel, Bufete: arroz- 2 proteínas - ensalada- 1 acompañante- bebida y postre. Servicios de meseros en playa. Hidratación (botella de agua o gaseosa)de la sgte manera: día 1: total de 7 hidrataciones - día 2: total de 7 hidrataciones - día 3: total de 4 hidrataciones.

3.- Diseñar, elaborar y suministrar 61 Gorras sublimadas con logo de la alcaldía de Montería para los funcionarios de la planta global de la entidad.

4.- Realizar una muestra cultural (Fandango, Cumbia, Porro, Cantantes, Pitos y tambores) Tanda x 1 hora de conformidad con las especificaciones establecidas en los estudios previos y la oferta presentada.

5.- Proporcionar los elementos logísticos, técnicos y tecnológicos que se requieren y que están contemplados en los estudios previos y la oferta presentada para garantizar la debida realización de la actividad objeto del presente contrato.

6.- Las demás que sean necesarias para el debido cumplimiento del objeto contractual.

Para evidenciar el cumplimiento del contrato, se deberá entregar con el informe:
1. Planilla de asistencia debidamente diligenciada de los funcionarios de acuerdo con formato de la entidad.
2. 20 fotos a full color donde se evidencien diferentes momentos de la realización de la actividad.
3.- Comprobante de ingreso al almacén de las gorras a suministrar.

Nota: Los elementos que no se logren evidenciar o que el contratista no logre garantizar durante la realización de las actividades, serán descontados por la entidad al momento de realizar la liquidación del contrato.

3.1. OBLIGACIONES GENERALES:
1. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las obligaciones contempladas en las condiciones técnicas exigidas.
2. Acatar las indicaciones del supervisor durante el desarrollo del contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas procesales.
3. Dar estricto cumplimiento a los requerimientos del contratante en concordancia con la normatividad vigente.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al contratante y a las demás autoridades competentes para que se tomen las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
5. Cumplir las demás obligaciones derivadas de los estudios previos, la oferta y el contrato.
6. Presentar el informe de ejecución que evidencie el efectivo cumplimiento de las obligaciones y especificaciones técnicas exigidas y evidenciarlas conforme lo solicitado, dicho informe podrá ser parcial o final, de acuerdo a lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las condiciones técnicas del proyecto.
7. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.

8. Realizar el pago mensual de los aportes a seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social.

9. Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus obligaciones posea y que involucren o pertenezcan al contratante.

10. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 83.353.739.00 M/CTE.)**, incluye todos los impuestos directos e indirectos e IVA, que se puedan generar con la celebración del contrato.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: Para el cálculo del valor del presente proyecto, se procedió de la siguiente manera:

a) Se tomó como referencia para los valores del presente estudio la Resolución de precios No. 0058 del 3 de febrero de 2022, por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2022.
b) Para los bienes y servicios no contemplados en dicha Resolución se realizaron las cotizaciones correspondientes, las cuales se anexan y forman parte integral del presente estudio previo.

El presupuesto oficial es el que se detalla a continuación.

Actividades	Recursos	Cantidad de actividades	cantidad	Vr Unidad	Vr. Total
Servicio logístico para desarrollar las actividades de integración de excursión de viaje, contenida en las actividades propias del plan de bienestar social	Alquiler video beam 2500 lumens (8 hora)	3	1	159.143	477.429
	Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	3	1	115.964	347.892
	Alquiler de computador portátil características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior	3	1	148.040	444.120
	Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado	3	1	481.128	1.443.384
	Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	3	2	74.389	446.334
	Punto o extensiones eléctricos	3	5	43.179	647.685
	Plan 3 días 2 noches en Hotel en cumplimiento de norma NTS TS 002 -Norma Tecina Sectorial de Turismo Sostenible, afiliado a cotelco en el municipio de Coveñas Sucre, hotel frente al mar, duración de 3 días 2 noches, que cuente con restaurante, acomodación individual o doble en cama individual, zona humeda al menos con 2 piscinas, ofreciendo Cena especial la primera noche de alojamiento en la playa que contenga los siguientes items: Mobiliarios de mesas y sillas decoradas. Entrada. Cóctel, Bufete: arroz- 2 proteínas - ensalada- 1 acompañante- bebida y postre. Servicios de meseros en playa. Hidratacion (botella de agua o gaseosa)de la sgte manera: dia 1: total de 7 hidrataciones - dia 2: total de 7 hidrataciones - día 3: total de 4 hidrataciones.	1	61	46.813.134	46.813.134
	Transporte ida y regreso al lugar del evento, distancia entre 70 y 90 km, silla reclinable, aire acondicionado.	1	61	120.000	7.320.000
	Gorra sublimada logo de la alcaldía de Montería.	1	61	13.000	793.000

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante el proceso de Mínima cuantía

	Show de pirotecnia (Fuego artificial con variedad de luces en el cielo, incluye palmeras, voladores lluvias de colores etc) por 5 minutos	1	1	3.383.333	3.383.333
	Muestra Cultural (Fandango, Cumbia, Porro, Cantantes, Pitos y tambores) Tanda x 1 hora	5	2	1.230.667	12.306.670
					$ 74.422.981,00
	Gastos administrativos				**$ 8.930.758**
	TOTAL				**$ 83.353.739**

4.3 FORMA DE PAGO: El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagará así: Un (1) único pago final del 100%, previa ejecución del mismo y presentación de la cuenta de cobro o factura, acompañada del certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor e informe final del supervisor, en el que conste que las actividades se realizaron de acuerdo a los compromisos adquiridos, informe del contratista, entrada de los bienes a Almacén, si hay lugar a ello, y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el pago, deberá aportarse el pago de la seguridad social, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL **CONTRATISTA** para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

Nota: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al **CONTRATISTA,** cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5. PLAZO ESTIMADO Y VIGENCIA. El plazo para la ejecución del presente contrato será de **DIEZ (10) DÍAS**. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del ***Acta de Inicio*** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5.1. LUGAR EJECUCION DEL CONTRATO: Municipio de Montería.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para la celebración del contrato propuesto, el Municipio de Montería, Córdoba, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 22002651 de fecha 23 de noviembre de 2022, por valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($85.000.000 M/CTE),** expedido por el profesional universitario de la Oficina de Planeación financiera y presupuesto del Municipio de Montería.

MONTERÍA
Alcaldía de Montería
OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	22003478
CDP No.	22002651
miércoles 23 noviembre 2022	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Montería Para la vigencia Fiscal de 2022 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así:

Rubro	Descripción	Tipo de Financiación	Valor C.D.P.	Valor Disponible.
2 1 2 02 07 009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	01 - I.C.L.D	$ 85.000.000,00	$ 509.575.331,08
		Totales...	$ 85.000.000,00	$ 509.575.331,08

Total CDP en letras: OCHENTA y CINCO MILLONES de Pesos

El certificado No. 22002651 se emite en Montería el día miércoles 23 de noviembre de 2022 como requisito previo a Servicio logístico para desarrollar las actividades de integración de excursión de viaje, contenida en las actividades propias del plan de bienestar social.

Dairo Hoyos Baldovia
Jefe de Presupuesto

SECRETARÍA GENERAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante el proceso de Mínima cuantía

7. SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la Secretaría General del Municipio de Montería, o por el profesional que designe el ordenador del gasto.

Para constancia se firma en Montería, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2022.

GERMÁN ENRIQUE QUINTERO MENDOZA
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó Técnicamente: Pamela Vélez- Contratista SGM.
Reviso: Técnicamente Pilar Partenina- Contratista S.G.M
Revisó Jurídicamente: José Antonio Berrocal. Abogado Contratista O.A.J.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

ESTUDIO DEL SECTOR
(Decreto1082 de 2015)

CONTENIDO

OBJETO

CLASIFICACIÓN UNSPSC

SECTOR AL CUAL PERTENECE

A. ASPECTOS GENERALES
1. Económico.
2. Técnico.
3. Regulatorio.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA
1. Identificación de Proveedores.
1.1 MIPYMES: Acceso a mercados de bienes y servicios

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA
1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?
2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

D. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

E. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL – ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021.

ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que la Entidad Estatal deberá hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. El análisis del sector permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. La Alcaldía de Montería con lo establecido en la guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente estructura el análisis del sector del siguiente proceso en las siguientes áreas.

A. Aspectos Generales
B. Estudio de la Oferta
C. Estudio de la Demanda
D. Valor Estimado del Contrato
E. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional – artículo 3 decreto 1860 de 2021.
F. Apoyo a la industria nacional
G. Compras Públicas - Ley 2046 De 2020.

OBJETO

Alcaldía de Montería

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

SERVICIO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN DE EXCURSIÓN DE VIAJE, CONTENIDA EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111623	(F) Servicios	(80) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	(11) servicios de recursos humanos	(1623) Servicios temporales de compras y logística
80141601	(F) Servicios	(80) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	(14) Comercialización y distribución.	(1601) Servicios de promoción de ventas

SECTOR AL CUAL PERTENECE

El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros. Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se le considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo. Recuperado en https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_servicios. De acuerdo con la clasificación, el objeto y las características de la necesidad a satisfacer, los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad se ubican en el sector de servicios (terciario de la economía) que en su mayoría se encuentran compuestas por empresas operadoras de eventos, conferencias y seminarios ubicados en la sección hotelera establecidas en su mayoría en el Turismo. Este es un sector caracterizado por una serie de factores como la fuerte tendencia a la globalización, la exigencia para la prestación de nuevos y mejores servicios, la consolidación de alianzas, fusiones y adquisiciones entre las organizaciones, la necesidad de tener mejores niveles de servicio hacia los clientes y la búsqueda en la reducción de los costos logísticos, entre otros elementos.

A. ASPECTOS GENERALES

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

• Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
• Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
• Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -
servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
• Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
• Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
• Hotelería y las actividades en torno al turismo
• Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario)

Gobierno de la GENTE
Calle 27 No. 3 – 16 / 7910720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co

• Transporte y comunicación (según se trasladan mercancías o información)
• Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
• Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
• Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet. El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:
- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Hotelería y las actividades en torno al turismo
- Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario)
- Transporte y comunicación (según se trasladan mercancías o información)
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

Los servicios objeto de la presente contratación se enmarcan dentro de la tercerización de actividades, que es una modalidad que toma fuerza en el país. Desde la producción, hasta la atención al cliente, pueden entregarse a operadores diversas actividades para optimizar el desempeño de las compañías y Entidades.
Dentro del sector mencionado se encuentran empresas que se dedican a organizar, controlar, provisionar y planificar procesos dentro de una cadena productiva, tal es el caso de un OPERADOR LOGISTICO, "empresa que – por encargo de su cliente – diseña los procesos de una o varias fases de su cadena de suministro (aprovisionamiento, transporte, almacenaje y distribución e incluso ciertas actividades del proceso productivo) y organiza, gestiona y controla dichas operaciones utilizando para ello infraestructuras físicas, tecnología y sistemas de información propios o ajenos, independientemente de que preste o no los servicios con medios propios o subcontratados. En este sentido, que responda directamente ante su cliente por los bienes y adicionales acordados en relación con éstos y es su interlocutor directo.1

El operador logístico debe contar con:

- Personal capacitado en el manejo de la carga específica que atiende el usuario.
- Comunicación e información.
- Seguridad y respaldo financiero.
- Infraestructura (espacio de almacenamiento, etc.).
- Flexibilidad en el servicio.
- Póliza de seguros.

Para el caso del actual proceso, se requiere la prestación de servicios por parte de una empresa que ejecute las actividades, reuniones o eventos que se realizan en cumplimiento de los objetivos de la Entidad, por lo cual, ésta debe diseñar los procesos de una o varias fases de la cadena de suministro, organizando, gestionando y controlando dichas operaciones en beneficio de la Entidad. Para ello, debe utilizar infraestructuras físicas, tecnología y sistemas de información propios o ajenos, independientemente de que preste o no los servicios con medios propios o subcontratados. En este sentido, responde directamente ante el cliente por los servicios acordados en relación con éstos y es su interlocutor directo.

1 Fuente: Logística, Z. (agosto 2016). Operador Logístico: https://www.lifeder.com/sectores-economicos-colombia/

Alcaldía de Montería

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Generalidades del Servicio

La logística es el conjunto de métodos y medios idóneos para implementar en la organización, planificación, flujo y gestión de cualquier emprendimiento o servicio. Es el puente que une producto y mercado, por lo que el éxito de un proyecto dependerá, en gran medida, de una buena estrategia logística, es decir, de un puente fuerte y sólido.

El objetivo de la logística es colocar los bienes y servicios adecuados, en el momento preciso, en el lugar idóneo, y en las condiciones deseadas, de manera de generar la mayor rentabilidad, en una ecuación ideal de mejor servicio, costo y calidad. Para ello se vale de los recursos humanos y financieros más razonables y efectivos.
La persona a cargo de la logística de cualquier proyecto tendrá responsabilidades operacionales respecto a la implementación de medidas a ejecutar, tácticas en cuanto a cómo se organizan dichas medidas, y estratégicas en los resultados esperados y obtenidos, como consecuencia de la gestión a realizar.
En la planificación y logística de eventos hay 6 etapas clave a tener en cuenta siempre.

Logística de un Evento

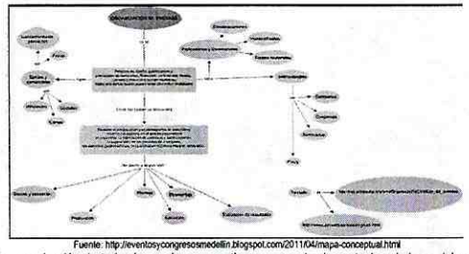

Fuente: http://eventosycongresosmedellin.blogspot.com/2011/04/mapa-conceptual.html

1 planificación y producción de todas las acciones y gestiones que se implementarán a lo largo del proyecto, y a la preparación del equipo material y humano necesarios, para el logro de un correcto desarrollo y concreción del evento.

2 montaje y disposición del equipamiento y materiales que se utilizarán, y del grupo humano que estará trabajando durante el evento. Implementación de tecnología para la comunicación de asistentes e invitados, y especialmente en el manejo de las acreditaciones.

3 ejecución del evento en sí, con participantes y público presentes, compartiendo las distintas actividades planificadas, buscando respetar los tiempos estipulados en cada rutina; inicio, Coffe break, cierre, etc., y viendo de cubrir y solucionar las distintas dificultades que puedan presentarse.

4 desmontaje del equipo, para retiro de materiales y elementos ya utilizados, luego de realizado el evento. Revisión final para entrega del equipamiento y de las instalaciones, en las mismas condiciones en las que fueron recibidas.

5 evaluación de resultados, estableciendo el grado de cumplimiento de los objetivos planteados, y lo eficiente del evento, midiendo también su rentabilidad. El balance contable reflejará el resultado económico, y se cotejará con los resultados esperados.

6 post evento recopilando la información de toda la operación realizada antes, durante, y después del evento, para su evaluación. Se incluyen documentos gráficos e impresos, fotografía, prensa, etc. También la evaluación de los participantes es relevante, por lo que se puede incluir encuestas. Este documento servirá como base a futuros

Gobierno de la GENTE
Calle 27 No. 3 – 16 / 7910720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co

eventos a desarrollar, y se presentará a los patrocinadores para respaldar de manera documental los resultados obtenidos.

Gremio que compone el Sector: En la prestación de servicios de apoyo a la gestión (logística, organización y coordinación de eventos) participan una gran diversidad de agentes económicos, se encuentran desde aquellas personas que trabajan por cuenta propia y suministran dichos servicios (Cuya participación está focalizada en ciudades y pequeñas poblaciones urbanas y rurales), hasta las empresas multinacionales que tienen una operación a escala mundial en diferentes países.

Asociación Colombiana de Operadores y Proveedores de Eventos: Es una entidad Gremial de carácter civil y privado sin ánimo de lucro, y que actúa de acuerdo a las leyes colombianas. ASOEVENTOS es una asociación cuya misión principal es la representación y profesionalización de la industria de los eventos, promoviendo entre sus afiliados la integración, el buen colegaje y la defensa y protección de los intereses comunes de los afiliados.

Federación Nacional de Comerciantes: Entidad gremial, de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país.

Asociación Nacional de Empresarios de Colombia: La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia ANDI, es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos sociales de un sano sistema de libre empresa.

Asociación Colombiana de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas: Representación, apoyo y acompañamiento para el empresario Mipyme, trabajar en el desarrollo y la defensa de los empresarios de todos los sectores productivos.

Alcaldía de Montería

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

1. Económico

Producto Interno Bruto (PIB)

III trimestre 2022 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2017-I / 2022[pr] - III

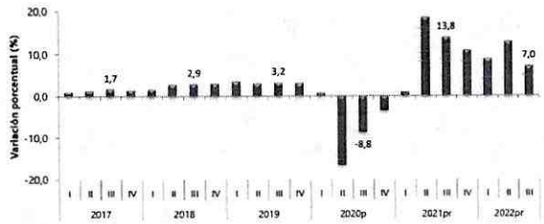

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Gobierno de la GENTE
Calle 27 No. 3 – 16 / 7910720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,6%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- Construcción crece 2,8%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[pr]- III / 2021[pr]-III	2022[pr] / 2021[pr]	2022[pr]- III / 2022[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-1,0	-1,2
Explotación de minas y canteras	2,5	1,3	1,9
Industrias manufactureras	7,0	12,6	0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,7	4,9	-0,4
Construcción	13,4	9,2	2,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,1	15,1	0,9
Información y comunicaciones	14,0	17,6	1,5
Actividades financieras y de seguros	9,2	5,8	-0,2
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	7,9	10,0	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,9	6,1	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	36,9	37,0	7,5
Valor agregado bruto	**6,6**	**9,2**	**0,9**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,8	11,9	3,1
Producto Interno Bruto	**7,0**	**9,4**	**1,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2022pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 8,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,8%.
- Transporte y almacenamiento crece 18,1%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 7,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,9%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,1%.

Alcaldía de Montería

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[pr]- III / 2021[pr]-III	2022[pr] / 2021[pr]	2022[pr]- III / 2022[pr]-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,8	8,2	1,2
Transporte y almacenamiento	18,1	22,8	4,2
Alojamiento y servicios de comida	7,6	23,4	-3,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	**8,1**	**15,1**	**0,9**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 7,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 5,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,6%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[pr]- III / 2021[pr]-III	2022[pr] / 2021[pr]	2022[pr]- III / 2022[pr]-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	5,1	8,4	-1,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10,1	11,2	3,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**7,9**	**10,0**	**1,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el tercer trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr.

Gobierno de la GENTE
Calle 27 No. 3 – 16 / 7910720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 39,9%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 21,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 7,5%, explicado por:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 7,5%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 18,8%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[pr]- III / 2021[pr]-III	2022[pr] / 2021[pr]	2022[pr]- III / 2022[pr]- II
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	39,9	37,2	7,5
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	21,8	35,7	-18,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**36,9**	**37,0**	**7,5**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Agosto de 2022

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2022[p]

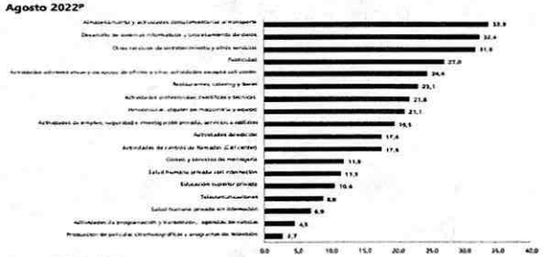

Fuente: DANE – EMS

Alcaldía de Montería

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (agosto 2022 / agosto 2021) En agosto de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2021.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Agosto 2022[p] / agosto 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (pp)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	33,0	32,0	0,3	1,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,9	11,4	0,0	0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	23,1	22,0	1,0	0,1
J	División 58	Actividades de edición	17,6	11,9	2,5	3,2
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,7	-2,9	4,9	0,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,5	2,6	0,0	1,9
J	División 61	Telecomunicaciones	8,8	6,3	2,5	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	32,4	31,8	0,7	0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	21,1	19,4	0,3	1,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	21,8	21,6	0,1	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	27,0	27,0	0,2	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	19,5	19,4	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	17,6	17,6	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	24,4	22,0	0,1	2,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,6	8,0	0,2	2,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,5	10,9	0,3	0,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,9	5,3	1,7	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	31,8	30,3	0,0	1,5

Fuente: DANE – EMS

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2022 / agosto 2021) En agosto de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2021.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Agosto 2022[p] / agosto 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misiones / Para colocación
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (pp)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,0	3,0	4,1	5,9	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,9	0,8	2,1	1,1	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,9	8,2	1,2	0,4	--
J	División 58	Actividades de edición	-0,4	1,0	-1,8	0,3	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,2	4,0	-1,1	7,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,9	1,2	2,6	0,2	--
J	División 61	Telecomunicaciones	0,8	-0,2	-0,5	1,6	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,0	15,4	0,0	-0,5	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,9	5,2	-0,6	0,3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,9	2,2	1,6	0,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,9	5,2	4,9	0,8	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,3	0,4	2,5	0,4	3,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,2	6,0	0,8	-0,6	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,1	3,7	4,9	-0,5	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,2	0,5	4,3	0,0	0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,3	1,6	1,5	-0,7	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,7	2,8	-1,8	-1,3	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,2	3,5	3,1	1,5	--

Fuente: DANE – EMS

Gobierno de la GENTE
Calle 27 No. 3 – 16 / 7910720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2022 / agosto 2021) En agosto de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con agosto de 2021.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Agosto 2022P / agosto 2021

Sección	División	Descripción	Personal vinculado por agencias*	Permanente	Temporal directo	Ofrecido** Nivel ejecutivo***
			Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,1	4,5	2,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	5,6	1,3	4,4	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,1	8,5	1,6	--
J	División 58	Actividades de edición	9,2	9,4	-0,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	13,0	12,9	0,2	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9,1	7,0	2,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	9,4	8,7	0,7	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	13,8	14,0	-0,2	--
LN	Sección L, División 68 Sección N Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,8	8,3	1,2	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,8	8,9	4,0	--
M	División 74, Clase 7310	Publicidad	10,0	9,0	1,0	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo; seguridad e investigación privada; servicios a edificios	10,6	1,1	3,0	6,4
N	Clase 8230	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,8	11,9	-3,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,0	2,8	3,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,3	0,9	2,5	1,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,3	5,1	2,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6	9,9	-1,3	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de esparcimiento y otros servicios	11,6	7,6	4,0	--

Fuente: DANE – EMS

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Octubre 2022

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Octubre 2021 - 2022

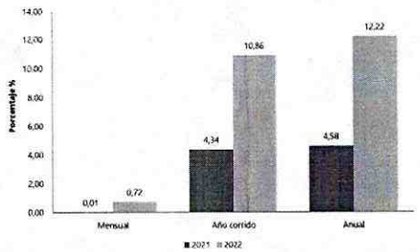

Fuente: DANE, IPC.

Alcaldía de Montería

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

En el mes de octubre de 2022, el IPC registró una variación de 0,72% en comparación con septiembre de 2022, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,72%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,21%), Transporte (1,09%), Bienes y servicios diversos (0,90%), Recreación y cultura (0,89%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,77%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,77%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,56%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,40%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Información y comunicación (0,05%) y por último, Educación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2021 - 2022

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2021 Variación (%)	2021 Contribución Puntos Porcentuales	2022 Variación (%)	2022 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	18.85	0.89	0.16	1.21	0.23
Transporte	12.93	0.50	0.06	1.09	0.14
Bienes y servicios diversos	5.36	0.29	0.02	0.90	0.05
Recreación y cultura	3.79	0.21	0.01	0.89	0.03
Restaurantes y hoteles	9.43	0.53	0.05	0.77	0.08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.29	0.01	0.77	0.03
TOTAL	100.00	0.01	0.01	0.72	0.72
Salud	1.71	0.50	0.01	0.70	0.01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.46	0.01	0.56	0.01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.19	0.06	0.40	0.13
Prendas de vestir y calzado	3.98	3.45	-0.12	0.23	0.01
Información y comunicación	4.33	-0.79	-0.06	0.05	0.00
Educación	4.41	-0.07	0.00	-0.02	0.00

Fuente: DANE, IPC

Gráfico 2.Tasa de desempleo en Colombia: total nacional
Indicadores Anuales (Promedio Enero-Diciembre)

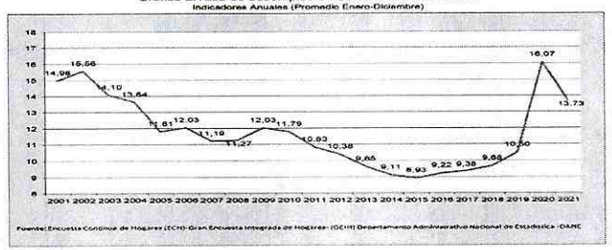

Gobierno de la GENTE
Calle 27 No. 3 – 16 / 7910720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co

Gráfico 6. Inflación y meta de inflación

Fuente: IPC: DANE; meta de inflación: Junta Directiva del Banco de la República.
* Inflación básica (IPC sin alimentos): Excluye alimentos perecederos y procesados.

Gráfico 7. Devaluación nominal y real

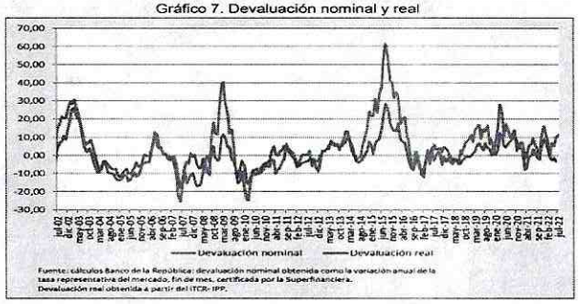

Fuente: cálculos Banco de la República; devaluación nominal obtenida como la variación anual de la tasa representativa del mercado, fin de mes, certificada por la Superfinanciera.
Devaluación real obtenida a partir del ITCR- IPP.

2. Técnico

Los estipulados en los estudios previos.

3. Regulatorio

- Ley 300 de 1996
- Decreto 2395 de 1999
- Decreto 1824 de 2001
- Ley 1101 de 2006
- Ley 1493 de 2011
- Ley 1558 de 2012
- Resolución 2674 de 2013
- Decreto 1074 de 2015
- Resolución 666 de 2020

Normas Técnicas Sectoriales

Alcaldía de Montería

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

- Norma Técnica NTS-OPC Sectorial 001. 2009-08-26. Operación de congresos, ferias y convenciones. Requisitos de servicio.
- NTS_AV009 calidad en la prestación del servicio de transporte turístico terrestre automotor requisitos normativos.
- NTS - Establecimientos Gastronómico.
- NTS - Alojamiento y Hospedaje.
- NTS - Turismo Sostenible.
- NTS - Guías de Turismo.
- NTS - Agencias de Viajes.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. Identificación de Proveedores.

La guía para para la elaboración de estudio de sector, concierta qué; la Alcaldía Municipal de Montería debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado. Por consiguiente; se detalla a continuación algunos de los oferentes que pueden prestar el servicio a nivel departamental.

De acuerdo con lo establecido con la estructura Detallada de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme adaptada para Colombia - CIIU Rev. 4 AC, la realización de eventos empresariales, se encuentra ubicado en el sector de "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas", en la división 82 - grupo 823 - clase 8230.

Revisión 4 adaptada para Colombia
CIIU Rev. 4 A.C.

SECCIÓN N ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO

Conclusión

División	Grupo	Clase	Descripción
81			Actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verdes)
		8121	Limpieza general interior de edificios
		8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
	813	8130	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos
82			Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas
	821		Actividades administrativas y de apoyo de oficina
		8211	Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
		8219	Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina
	822	8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)
	823	8230	Organización de convenciones y eventos comerciales
	829		Actividades de servicios de apoyo a las empresas n.c.p.
		8291	Actividades de agencias de cobranza y oficinas de calificación crediticia
		8292	Actividades de envase y empaque
		8299	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

Actualmente en Colombia y más exactamente en Córdoba existe una gran variedad de prestadores de los servicios requeridos por la Entidad, tales como, personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios o uniones temporales, lo que se debe a que el desarrollo de este sector ha creado nuevos servicios y empleos que le permiten a entidades tanto públicas como privadas contratar gran variedad de eventos especializados y asegurar contar con una oferta amplia de proveedores.

El estudio de la oferta comprende el análisis de los principales proveedores que ofrecen servicios logísticos, para ello la Entidad consulto la base de datos del Sistema de información empresarial de la Superintendencia de Sociedades, que reportan información y se encuentran registradas con el código CIIU adoptada para Colombia N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales, así:

Gobierno de la GENTE
Calle 27 No. 3 - 16 / 7910720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co

Razón social de la sociedad	E-mail de la sociedad
D'GROUPE S.A.S.	contabilidad@dgroupe.com.co
SUIMAGEN CREATIVA S.A.S.	gerencia@suimagen.com.co
SPHERA PRODUCCIONES S.A.	angelicatrujillo@spheraimpacta.com
SOLUGISTIK SAS	contabilidad@solugistik.com
EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES SAS	extremomtca@hotmail.com
BANCA DE PROYECTOS SAS	eforero@bancadeproyectos.com
QUACK DE COLOMBIA SAS	CONTADOR@QUACK.COM.CO
4E SAS	rodrigo.palacio@4e.com.co
MARATHON DISTRIBUCIONES SAS	carseq@marathondistribuciones.com
CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A.	administracion@cenfer.com
SATIZABAL PRODUCCIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	contacto@adrianasatizabal.com
G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS	julia@g12.co
10 MUSIC COLOMBIA SAS	fj@10music.com
PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS	administracion@publimovildecolombia.com
ORBIT EVENTOS SAS	secretaria@orbiteventos.com
M GARDEAZABAL ASESORES S.A.S. EN REORGANIZACIÓN	mgardeazabalasesores@gmail.com
COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS S.A.S.	contabilidad@ticketshop.com.co
SHOCK PRODUCCIONES S A S	financiero@shockproducciones.com
PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS SAS	pablotorrente@publicidadyeventos.net
PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.	INFO@PLAZAMAYOR.COM.CO
LINK MARKETING Y SERVICIOS SAS	jsalas@linkmys.com
PRODUCCION DE EVENTOS 911 SAS	IINFO@LOGISTICA911.COM

1.1 MIPYMES: Acceso a mercados de bienes y servicios

Artículo 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

2. Desarrollarán programas de aplicación de la normativa del Sistema de Compra pública, en especial, la relacionada con las disposiciones que promueven la participación de las MIPYMES en las compras públicas, los incentivos y el Secop.

3. Promoverán e incrementarán, conforme a su respectivo presupuesto, la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que aquellas demanden.

4. Establecerán, en observancia de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley, procedimientos administrativos que faciliten a micro, pequeñas y medianas empresas, el cumplimento de los requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago y acceso a la información, por medios idóneos, sobre sus programas de inversión y de gasto.

5. Preferirán en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicio a las MIPYMES nacionales.

6. Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación.

7. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, crearán un sistema de indicadores con el fin de evaluar anualmente la efectividad de la inclusión de las MIPYMES al mercado de compras públicas. A partir de esta evaluación, el Gobierno Nacional promoverá las mejoras que faciliten el acceso de éstas al mercado estatal a través de la implementación de ajustes normativos, nuevas herramientas, incentivos e instrumentos financieros.

Alcaldía de Montería

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

8. En los dos primeros meses de cada año las entidades estatales definidas en este artículo deberán remitir información a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, sobre el cumplimiento y resultados de la adopción de las medidas establecidas en la presente disposición durante el año inmediatamente anterior, lo cual servirá como insumo para la evaluación anual de qué trata el presente numeral.

Los Consejos Superiores de microempresa y de pequeña y mediana empresa (pyme), de acuerdo con lo establecido en la Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004, cumplen con las siguientes funciones, y están conformados según la disposición normativa así:

A. Consejo Superior de Microempresa
B. Consejo Superior de Pequeña y Mediana Empresa (Pyme)

CLASIFICACIÓN DEL TAMAÑO EMPRESARIAL

Que el artículo 2° de la, Ley 590 de 2000 "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas", modificado por el artículo 2° de la Ley 905 de 2004 y por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, define las micro, pequeñas y medianas empresas, así:

"Artículo 2°. Definiciones de tamaño empresarial.

Para todos los efectos, se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios.

1. Número de trabajadores totales.
2. Valor de ventas brutas anuales.
3. Valor activos totales.

Criterio para la clasificación del tamaño empresarial.

Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa. El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en el cual se determina el tamaño empresarial variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad.

- **Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial.**

Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
SECTOR MANUFACTURERO	Inferior o igual a (23.563 UVT).	Superior a (23.563 UTV) e inferior o igual a (204.995 UVT)	Superior a (204.995 UTV) e inferior o igual a (1'736.565 UVT)
SECTOR SERVICIOS	Inferior o igual a (32.988 UVT).	Superior a (32.988 UTV) e inferior o igual a (131.951 UVT)	Superior a (131.951 UTV) e inferior o igual a (483.034 UVT)
SECTOR COMERCIO	Inferior o igual a (44.769 UVT).	Superior a (44.769 UTV) e inferior o igual a (431.196 UVT)	Superior a (431.196 UTV) e inferior o igual a (2'160.692 UVT)

UVT 2022 $38.004

Gobierno de la GENTE
Calle 27 No. 3 - 16 / 7910720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
SECTOR MANUFACTURERO	Inferior o igual a $ 895.488.252	Superior a $ 895.488.252 e inferior o igual a $ 7´790.629.980	Superior a $ 7´790.629.980 e inferior o igual a $ 65´996.416.260
SECTOR SERVICIOS	Inferior o igual a $ 1´253.675.952	Superior a $ 1´253.675.952 e inferior o igual a $ 5´014.665.804	Superior a $ 5´014.665.804 e inferior o igual a $ 18.357.224.136
SECTOR COMERCIO	Inferior o igual a $ 1´701.401.076	Superior a $ 1´701.401.076 e inferior o igual a $ 16.387´172.784	Superior a $ 16.387´172.784 e inferior o igual a $ 82.114.938.768

Adicionalmente se consulta en el departamento de Córdoba. https://empresite.eleconomistaamerica.co/Actividad/APOYO-LOGISTICO/departamento/CORDOBA/ Se han 11 resultados de empresas con alguna relación para la búsqueda "Apoyo Logístico" en CORDOBA.

- MONTERIA (6 Empresas)
- SAHAGUN (3 Empresas)
- CERETE (2 Empresas)

Distribución de Empresas por Facturación,

- Pequeñas (4 Empresas)

Proceso se puede limitar a MIPYMES Municipal ya que se cuenta con empresas que pueden ofrecer los productos y servicios a nivel municipal.

Alcaldía de Montería

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

De conformidad a lo establecido en el manual para el Análisis del sector, se realiza el correspondiente análisis del comportamiento de los procesos de contrataciones anteriores en la Alcaldía de Montería, así:

Gobierno de la GENTE
Calle 27 No. 3 – 16 / 7910720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co

Información

Datos del contrato

Identificación

Documentos Tipo

Cronograma

Cronograma financiera

Lista de respuesta de proveedores

Fecha de publicación 4/16/2021 5:34:50 AM

Posición	Estado	Razon	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1			4/10/2021 7:05:37 AM	FUNDACION ACCION PARA EL PROGRESO COLOMBIA, Montería

Visita al lugar de ejecución

Vigente

Información presupuestal

Alcaldía de Montería

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Al revisar los archivos históricos del SECOP en https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#, se observan contrataciones con similitud o igualdad en el objeto del presente estudio del sector.

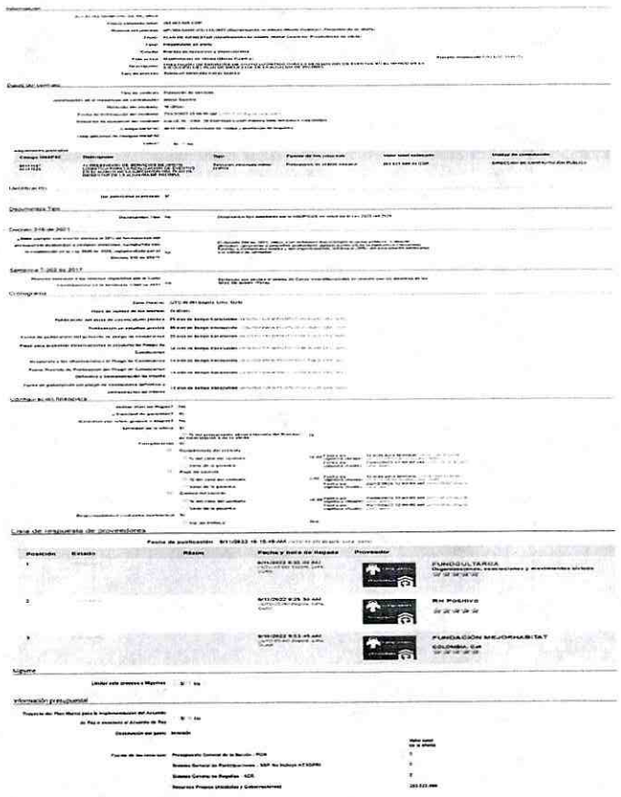

Información

Datos del contrato

Documentos Tipo

Cronograma

Cronograma financiera

Lista de respuesta de proveedores

Posición	Estado	Razon	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1			8/11/2022 8:35:00 AM	FUNDOSULTARIA
2			8/11/2022 8:25:30 AM	RH PODIVO
3			8/11/2022 8:53:45 AM	FUNDACIÓN MEJORHABITAT COLOMBIA, Cali

Vigente

Información presupuestal

Gobierno de la GENTE
Calle 27 No. 3 - 16 / 7910720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co

Lista de respuesta de proveedores

Fecha de publicación 3/10/2022 9:06:03 AM

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1			2/10/2022 11:58:05 PM	FACIMUS SAS

Alcaldía de Montería

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

D. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Municipio de Montería ha previsto que el valor del objeto del contrato a celebrar es por la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 83.353.739),** incluidos todos los costos directos e indirectos.

El valor del presente contrato se ha establecido teniendo en cuenta las obligaciones a cargo del contratista así:

Actividades	Recursos	Cantidad de actividades	cantidad	Vr Unidad	Vr. Total
Servicio logistico para desarrollar las actividades de integración de excursión de viaje, contenida en las actividades propias del plan de bienestar social	Alquiler video beam 2500 lumens (8 hora)	3	1	159.143	477.429
	Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	3	1	115.964	347.892
	Alquiler de computador portátil características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior	3	1	148.040	444.120
	Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado	3	1	481.128	1.443.384
	Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	3	2	74.389	446.334
	Punto o extensiones eléctricos	3	5	43.179	647.685
	Plan 3 dias 2 noches en Hotel en cumplimiento de norma NTS TS 002 -Norma Tecina Sectorial de Turismo Sostenible, afiliado a cotelco en el municipio de Coveñas Sucre, primera hotel frente al mar, duracion de 3 dias 2 noches, que cuente con restaurante, acomodacion individual o doble en cama individual, zona humeda al menos con 2 piscinas, ofreciendo Cena especial la primera noche de alojamiento en la playa que contenga los siguientes items: Mobiliarios de mesas y sillas decoradas.Entrada.Cóctel, Bufete: arroz- 2 proteinas - ensalada- 1 acompañante- bebida y postre. Servicios de meseros en playa. Hidratacion (botella de agua o gaseosa)de la sgte manera: dia 1: total de 7 hidrataciones - dia 2: total de 7 hidrataciones - dia 3: total de 4 hidrataciones.	1	61	46.813.134	46.813.134
	Transporte ida y regreso al lugar del evento, distancia entre 70 y 90 km, silla reclinable, aire acondicionado.	1	61	120.000	7.320.000
	Gorra sublimada logo de la alcaldía de Montería.	1	61	13.000	793.000
	Show de pirotecnia (Fuego artificial con variedad de luces en el cielo, incluye palmeras, voladores lluvias de colores etc) por 5 minutos	1	1	3.383.333	3.383.333
	Muestra Cultural (Fandango, Cumbia, Porro, Cantantes, Pitos y tambores) Tanda x 1 hora	5	2	1.230.667	12,306.670
					$ 74.422.981,00
	Gastos administrativos				$ 8.930.758
	TOTAL				$ 83.353.739

E. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL – ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021.

Gobierno de la GENTE

Calle 27 No. 3 – 16 / 7910720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co

Alcaldía de Montería

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

En aplicación al Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad deberá indicar previo análisis, la participación de los sujetos de especial protección de que habla el artículo antes mencionado, en la ejecución del contrato.

En el evento en que se determine que existen personas de especial protección constitucional que suministren estos bienes o servicios, se deberá incluir la obligación a cargo del contratista en los estudios previos y el contrato, y la obligación por parte del supervisor en el contrato.

En cumplimiento de lo anterior, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, el cual se enmarca en un contrato de SERVICIO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN DE EXCURSIÓN DE VIAJE, CONTENIDA EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, este no requiere la provisión de un bien o servicio susceptible de ser prestado por una población en particularidad, dado que en este proceso el presupuesto será utilizado 100% en logística, razón por la cual, la dependencia estructuradora considera que no es pertinente y necesario la vinculación del 5% de mano de obra tanto calificada como no calificada, por parte de población bien sea de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación u otro sujeto de especial protección constitucional tales como: adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígena o afrocolombiana, entre otros.

GERMÁN ENRIQUE QUINTERO MENDOZA.
Secretario general.
Municipio de Montería.

Proyectó Técnicamente: Pilar Paternina- Contratista SGM
Elaboro y proyectó Análisis del Sector: Angel David Pérez Barrios – Economista, Esp. Gerencia Financiera.

ANEXO 5

Montería, 22 de noviembre de 2022.

Doctora
LILIANA AGAMEZ
Secretaria de hacienda
Alcaldía de montería

Referencia: Traslado presupuestal

Cordial saludo

Por medio de la presente solicitamos traslado presupuestal del siguiente rubro:

1.

2.1.2.02.02.008.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción 01 - I.C.L.D. -	$52.300.000,00
TOTAL		$52.300.000,00

Con destino al siguiente rubro:

2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua 01 - I.C.L.D. -	$52.300.000,00
TOTAL		$52.300.000,00

Atentamente,

GERMAN QUINTERO MENDOZA
Secretario General

GERMAN QUINTERO MENDOZA
Alcalde de Montería (E)

Proyecto: Pilar Paternina- Contratista

Para Aprobación del Alcalde.

MONTERÍA

ALCALDIA DE MONTERIA

No.Solicitud:	22003533
miércoles 30 noviembre 2022	

Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal

Datos Solicitud

Estado:	Activo
Dependencia	1119 - SECRETARIA GENERAL
Funcionario	10773090 - GERMAN QUINTERO MENDOZA
Valor Solicitante:	$ 71.303.148

Arrendamiento del inmueble para el funcionamiento de la Contraloría Municipal de Montería

Estructura	Rubro	Descripción	Tipo de Financiacion	Valor C.D.P.
Rubro	2 1 2 02 02 006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	01 - I.C.L.D. -	$ 71.303.148,00
				$ 71.303.148,00

GERMAN QUINTERO MENDOZA
Alcalde(E)

GERMAN QUINTERO MENDOZA
Proyectó

MONTERÍA

ALCALDIA DE MONTERIA

No.Solicitud:	22003534
miércoles 30 noviembre 2022	

Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal

Datos Solicitud

Estado:	Activo
Dependencia	1119 - SECRETARIA GENERAL
Funcionario	10773090 - GERMAN QUINTERO MENDOZA
Valor Solicitante:	$ 63.460.800

Arrendamiento de un bien inmueble para custodia de las arcas triclaves de la Registraduría nacional del municipio de Montería

Estructura	Rubro	Descripción	Tipo de Financiacion	Valor C.D.P.
Rubro	2 1 2 02 02 006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	01 - I.C.L.D. -	$ 63.460.800,00
				$ 63.460.800,00

GERMAN QUINTERO MENDOZA
Alcalde(E)

GERMAN QUINTERO MENDOZA
Proyectó

MONTERÍA

ALCALDIA DE MONTERIA

No.Solicitud:	22003538
miércoles 30 noviembre 2022	

Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal

Datos Solicitud

Estado:	Activo
Dependencia	1119 - SECRETARIA GENERAL
Funcionario	10773090 - GERMAN QUINTERO MENDOZA
Valor Solicitante:	$ 63.460.800

Arrendamiento de un bien inmueble para funcionamiento del archivo central del municipio de Montería

Estructura	Rubro	Descripción	Tipo de Financiacion	Valor C.D.P.
Rubro	2-1-2-02-02-006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	01 - I.C.L.D. -	$ 63.460.800,00

$ 63.460.800,00

GERMAN QUINTERO MENDOZA
Alcalde(E)

GERMAN QUINTERO MENDOZA
Proyectó

MONTERÍA

ALCALDIA DE MONTERIA

No.Solicitud:	22003539
miércoles 30 noviembre 2022	

Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal

Datos Solicitud

Estado:	Activo
Dependencia	1119 - SECRETARIA GENERAL
Funcionario	10773090 - GERMAN QUINTERO MENDOZA
Valor Solicitante:	$ 63.460.800

Arrendamiento de un bien inmueble para funcionamiento del archivo histórico del municipio de Montería

Estructura	Rubro	Descripción	Tipo de Financiacion	Valor C.D.P.
Rubro	2-1-2-02-02-006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	01 - I.C.L.D. -	$ 63.460.800,00

$ 63.460.800,00

GERMAN QUINTERO MENDOZA
Alcalde(E)

GERMAN QUINTERO MENDOZA
Proyectó

ANEXO 6

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº SA-SGM-005-2022

CERTIFICA:

Que la **FUNDACION PROFESIONALES Y EMPRENDEDORES SOCIALES** con NIT 900801587-3, representada legalmente por **MARÍA BERNARDA ACEVEDO RAMOS**, identificada con la cedula de ciudadanía número 50.948.693 de Pueblo Nuevo, cumplió a cabalidad con las siguientes obligaciones:

1.Garantizar el recuro humano para desarrollar las actividades inherentes a la ejecución del proyecto y a la atención integral de las familias beneficiadas del programa Más Familias en Acción durante la ejecución del proyecto. Para lo cual se tuvo en cuenta la guía modelo de gestión de acuerdo al número de familias beneficiadas en el Municipio de Montería. Por lo anterior se deberá contar con:

CARGO	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
PROFESIONALES DE APOYO	6	Áreas de la ciencia humana, sociales, administrativa y/o sistemas	Dos (2) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (cuando aplique) o del diploma	Un (01) año como contratistas y/o profesionales en programas sociales
TÉCNICOS	5	Áreas de la ciencia humana, sociales	Dos (2) años contados a partir de la expedición del	Un (01) año como contratistas y/o personal

El recurso humano se ha establecido de conformidad con la guía modelo de gestión de acuerdo al número de familias beneficiadas en el programa en el Municipio de Montería**.** Asimismo, se deberá entregar a cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, los siguientes bienes e insumos de bioseguridad para su identificación y protección persona:

Camisetas tipo polo para el equipo de trabajo: Tela Pique de 65% poliéster y 35% algodón o 48% poliéster, 48% algodón y 4% elastano, color a definir por el supervisor del contrato, Bordada a todo color con 2 logos institucionales. Talla a definir según el personal.	22	-	1
Gorra para equipo de trabajo: Tipo de Tela Lona o Drill. Bordada a todo color con logos institucionales. Color a definir por el supervisor del contrato.	11	-	1
Carnet en PVC, full color con reata y porta carnet	11	-	1
PENDON CON ARAÑA - Pendon impreso a full color en banner 13 onzas. Con ojaletes en las esquinas para tanzar. Estructura tipo araña en fibra de vidrio armable y desarmable. Medidas: 2 metros x 1 metro	1	-	1
Tapabocas desechables, caja x 50 unidades. Tela quirurgica anti fluido, 3 capas esterilizado y ajuste nasal. Sera entregado un tapabocas a cada integrante del equipo de trabajo los 24 dias del mes.	5	5 meses	5
Alcohol al 70°, frasco presentacion x litro.	5	6 meses	5

Ver Modificatorio N°1

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe:

a. Hojas de vida en el formato de la función pública del recurso humano solicitado con los anexos respectivos.**b.** Cronograma de trabajo para cada uno de los perfiles solicitados. **c.** Copia de los contratos del recurso humano vinculado a la ejecución del proyecto de acuerdo a la modalidad que se haya utilizado para su vinculación junto con la planilla de seguridad social de acuerdo a su vinculación.**d.** Planilla de entrega de bienes e insumos de bioseguridad diligenciada sin tachones ni enmendaduras (planilla establecida por la entidad) **e.** Certificado de entrada a almacén municipal de los elementos a que haya lugar. **(SI CUMPLIO).**

1. Garantizar la publicidad del proyecto, a través de dos (2) carros valla, con 2 lonas de 220 x 189 cm full color cada uno, el cual realizará recorrido por todo el Municipio de Montería durante nueve (9) días por (6) meses para un total de (54) días durante la ejecución. El objetivo de estos recorridos es realizar la divulgación de la información en educación financiera e información general sobre el programa a las familias pertenecientes a Familias en Acción. El diseño de la valla será suministrado por la administración Municipal a través del supervisor del contrato. El carro deberá recorrer las 9 comunas del Municipio los nueve (9) primeros días de cada mes según cronograma durante la ejecución del contrato, en el horario de 9 am a 5 pm, estacionándose durante 15 minutos en

lugares estratégicos. (De acuerdo a información suministrada por el supervisor) de cada barrio para que el ciudadano pueda observar con detenimiento la información contemplada en las vallas. Para garantizar la correcta ejecución de esta actividad se deberá contar con lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Meses/Días
Alquiler Carros valla con dos caras laterales de 3mts x 2mts. Una cara trasera de 0.60mts x 1.80mts. Sonido MP3, micrófonos con perifones. 2 Cabinas (bajo de 15". Cross over para brillos y medios), con póliza todo riesgo y soat al día. Incluido conductor con licencia de conducción	2	54
Impresión de 2 lonas en banar, full color para carro valla, medidas. 220 cm x 189 cm.	4	-

Ver Modificatorio N° 1.

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe: a. Cronograma de ruta diaria de recorrido de los carros vallas. Dos (2) fotografías a color del vehículo valla.**c.** Video fílmico de al menos tres (3) minutos del vehículo estacionado en un lugar estratégico del recorrido. **(SI CUMPLIO).**

2.Convocar y realizar veinticinco (25) Comités Municipales de Madres Líderes - CMML - del programa Más Familias en Acción; cada comité tendrá una duración de cuatro (4) horas, y en cada uno asistirán máximo cincuenta (50) madres lideres; cada comité tendrá por objeto orientar el trabajo comunitario que realizan las madres líderes, encaminados a la socialización de los beneficios y directrices del programa 2022; los comités se realizaran en los CIC o en los espacios del Municipio adecuados para este tipo de eventos. Se deberá garantizar garantizar lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Meses/Días
Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado	1	25 días
Alquiler de mesones largos de 10 puestos abatibles vestidos medidas 7" (210 cm)	2	25 días
Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89,0 cm	50	25 días
Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	2	25 días
Alquiler video beam 2500 lumens (4 hora)	1	25 días
Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	1	25 días
Punto o extensiones eléctricos	1	25 días
Escarapela Vertical, tamaño 11 x 15 cm, Espacio para 1 documento, Transparente más documento para escarapela, impreso en material Propalcote de 220g, 115g o En opalina.	50	25 días
Diploma full color en opalina 250 gr, media carta	50	25 días
Gorra lona con dos bordados a todo color.	50	25 días
Refrigerio Menú 2: croissant de jamón y queso (100grs). Bebida refrescante 400ml	50	25 días
Camiseta tipo polo con 2 logos a todo color bordados institucionales	50	25 días
Personal de apoyo Logístico	6	25 días

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe:
a. Planilla de asistencia a cada comité debidamente diligenciada sin tachones nienmendaduras (planilla establecida por la entidad). **b.** Cuatro (4) fotografías a color por comité. **c.** Certificado de entrada al almacén municipal de los elementos a que haya lugar. **(SI CUMPLIO).**

3.Convocar y realizar cuatro (4) mesas temáticas del programa Más Familias en Acción, dos (2) en el sector Salud y dos (2) en el sector Educación. Cada mesa tendrá una duración de dos (2) horas, y en cada una asistirán los actores del sector salud y educacióncorrespondientes y madres líderes, para un aforo total de 50 personas; las mesas tendrán por objeto crear espacios de reunión y articulación interinstitucional del orden Nacional, Departamental y Municipal, para la coordinación y gestión con las entidades responsablesde los sectores de educación y salud. Para el desarrollo de cada una de estas actividades se deberá garantizar lo siguiente

Descripción	Cantidad	Meses/Días

Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado	1	4 días
Alquiler de mesones largos de 10 puestos abatibles vestidos medidas 7" (210 cm)	2	4 días
Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89,0 cm	50	4 días
Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	2	4 días
Alquiler video beam 2500 lumens (4 hora)	1	4 días
Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	1	4 días
Punto o extensiones eléctricos	1	4 días
Escarapela Vertical, tamaño 11 x 15 cm, Espacio para 1 documento, Transparente más documento para escarapela, impreso en material Propalcote de 220g, 115g o En opalina.	50	4 días
Diploma full color en opalina 250 gr, media carta	50	4 días
Refrigerio Menú 2: croissant de jamón y queso (100grs). Bebida refrescante 400ml	50	4 días
Personal para apoyo logístico	3	4 días

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe:a. Planilla de asistencia a cada mesa debidamente diligenciada sin tachones ni enmendaduras (planilla establecida por la entidad). **b.**Cuatro (4) fotografías a color por cada mesa temática realizada **c.** Certificado de entrada a almacén municipal de los elementos a que haya lugar. **(NO SE CUMPLIO EN ESTE PERIODO).**

4.Realizar dos (2) encuentros para la gestión de ofertas complementarias, los cuales tendrán una duración de dos (2) horas, y asistirán un máximo de doscientos (200) madres líderes y 30 representantes de programas ofertantes; este comité tendrá por objeto proporcionar servicios, programas y actividades que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades de los participantes. Para el desarrollo de cada uno de estos encuentros se deberá garantizar lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Meses/Días
Sonido activo (Auto amplificado) para 300 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado	1	2 días
Alquiler de mesones largos de 10 puestos abatibles vestidos medidas 7" (210 cm)	4	2días
Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89,0 cm	230	2 días
Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	2	2 días
Alquiler video beam 2500 lumens (4 hora)	1	2 días
Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	1	2 días
Punto o extensiones eléctricos	1	2 días
Escarapela Vertical, tamaño 11 x 15 cm, Espacio para 1 documento, Transparente más documento para escarapela, impreso en material Propalcote de 220g, 115g o En opalina.	230	2 días
Refrigerio Menú 8: dos deditos o 2 empanadas (140grs). Bebida refrescante 400ml	230	2 días
Personal para apoyo logístico.	10	2 días
Camiseta algodón cuello redondo con 2 logos a todo color estampados institucionales	10	-

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe: a. Planilla de asistencia a cada encuentro debidamente diligenciada sin tachones ni enmendaduras (planilla establecida por la entidad) **b.** Cuatro (4) fotografías a color por cada encuentro realizado **c.** Certificado de entrada a almacén municipal de los elementos a que haya lugar. **(SI CUMPLIO).**

5. Realizar dos (2) encuentros para la gestión de ofertas complementarias para los jóvenes en acción, los cuales tendrán una duración de dos (2) horas, y asistirán un máximo de ciento cincuenta (150) jóvenes y 30

representantes de programas ofertantes; este comité tendrá por objeto proporcionar servicios, programas y actividades que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades de los participantes. Para el desarrollo de cada o de los encuentros se deberá garantizar lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Meses/Días
Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado	1	2 días
Alquiler de mesones largos de 10 puestos abatibles vestidos medidas 7" (210 cm)	2	2 días
Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89,0 cm	180	2 días
Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	2	2 días
Alquiler video beam 2500 lumens (4 hora)	1	2 días
Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	1	2 días
Punto o extensiones eléctricos	1	2 días
Escarapela Vertical, tamaño 11 x 15 cm, Espacio para 1 documento, Transparente más documento para escarapela, impreso en material Propalcote de 220g, 115g o En opalina.	180	2 días
Camiseta algodón cuello redondo con 2 logos a todo color estampados institucionales	150	2 días
Refrigerio Menú 7: Pastelito de carne(80grs), mini cupcake(30grs). Bebida refrescante 400ml	180	2 días
Personal para apoyo logístico para el evento	10	2 días

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe a. Planilla de asistencia a cada encuentro debidamente diligenciada sin tachones ni enmendaduras (planilla establecida por la entidad). **b.** Cuatro (4) fotografías a color por cada encuentro. **c.** Certificado de entrada a almacén municipal de los elementos a que haya lugar. **(SI CUMPLIO).**

6. Entregar 6.000 cartillas didácticas con portada en papel propalcote de 300 gr full color, barnizada y 20 páginas internas en papel propalcote full color a media carta con la temática de OFERTA COMPLEMENTARIA, las cuales serán entregadas en paquetes de 30 a 200 madres líderes del programa familias en acción debidamente empacadas en Bolsas transparentes con medidas de 15*28cm y selladas mediante Stikers full color impreso en papel adhesivo con medidas 14*23 cm para que ellas realicen la distribución final. Esta entrega hace parte del componente de bienestar comunitario de la propuesta de Prosperidad Social – PS. El personal que realizará la entrega deberá contar con todas las medias de protección personal. Para el correcto desarrollo se deberá contar con lo siguiente:

Descripción	Cantidad
Cartilla con portada en papel propalcote de 300 g full color, barnizada y 20 páginas internas en papel propalcote full color a media carta.	6000
Bolsa transparente empaque medidas 16 cm x 22 cm	6000
Stikers full color impreso en papel adhesivo con medidas 14 x 23 cm para bolsa	6000
Personal para apoyo logístico para empaque	20

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe: a. Listado con los datos de las madres a las cuales se le entrega las cartillas (Nombre, identificación, dirección, teléfono) y fecha de entrega de cartillas. **b** Certificado de entrada a almacén cartillas, bolsas y stikers **(SI CUMPLIO).**

7. Entregar 6.000 cartillas didácticas con portada en papel propalcote de 300 gr full color, barnizada y 20 páginas internas en papel propalcote full color a media carta con la temática de EDUCACION FINANCIERA, las cuales serán entregadas en paquetes de 30 a 200 madres líderes del programa familias en acción debidamente empacadas en Bolsas transparentes con medidas de 15*28cm y selladas mediante Stikers full color impreso en papel adhesivo con medidas 14*23 cm para bolsa para que ellas realicen la distribución final. Esta entrega hace parte del componente de bienestar comunitario de la propuesta de Prosperidad Social – PS. El personal que realizará la entrega deberá contar con todas las medias de protección personal. Para el correcto desarrollo se deberá contar con lo siguiente:

Descripción	Cantidad

Bolsa transparente empaque medidas 16 cm x 22 cm	6000
Stikers full color impreso en papel adhesivo con medidas 14 x 23 cm para bolsa (con información de contenido del kit más logos institucionales).	6000
Cartilla con portada en papel propalcote de 300 g full color, barnizada y 20 páginas internas en papel propalcote full color a media carta.	6000
Personal para apoyo logístico para empaque	20

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe: a. Listado con los datos de las madres a las cuales se le entrega las cartillas (Nombre, identificación, dirección, teléfono) y fecha de entrega de cartillas. **b.** Certificado de entrada a almacén de las cartillas, bolsas y stikers **(NO CUMPLIO).**

Las obligaciones descritas, se encuentran contenidas en el contrato de prestación de servicios No. SA-SGM-005-2022, cuyo objeto es PROGRAMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE ACTIVIDADES PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA MAS FAMILIAS EN ACCIÓN 2022 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA ejecutadas durante el período comprendido entre el 6 de septiembre del 2022 al 5 de noviembre de 2022.

Para Constancia, se firma en la ciudad de Montería, a los 25 días del mes de noviembre de 2022.

GERMAN QUINTERO MENDOZA
Secretario General
Supervisor

SANDRA LUCIA GOMEZ URBINA
Contratista
Apoyo a la supervisión

Proyectó: Pilar Paternina – Contratista SGM..

ACTA PARCIAL DE EJECUCIÓN N°002
FECHA: 25 de noviembre 2022

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:	SA-SGM-005-2022
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN PROFESIONALES Y EMPRENDEDORES SOCIALES
IDENTIFICACIÓN	NIT N° 900801587-3
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA BERNARDA ACEVEDO RAMOS
IDENTIFICACIÓN	50.948.693 de Pueblo Nuevo
OBJETO DEL CONTRATO	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE ACTIVIDADES PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA MAS FAMILIAS EN ACCIÓN 2022 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($669.027.742.00) INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS
VALOR SEGÚN MODIFICATORIO Nº 1:	QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS ($595.836.806,00) M/CTE INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
PERIODO DE EJECUCIÓN:	SEPTIEMBRE 06 DE 2022 A 05 DE NOVIEMBRE DE 2022.
FECHA ACTA DE INICIO:	JULIO 06 DE 2022
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:	22001014 DE 25 DE MARZO DE 2022
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	22001522 DE JULIO 06 DE 2022
FORMA DE PAGO PLANTEADA EN EL CONTRATO.	El valor del contrato se pagará de la siguiente forma:1) UN PAGO ANTICIPADO, equivalente al treinta por ciento 30% del valor del contrato, una vez se haya suscrito el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, y previa entrega de los documentos exigidos para tal efecto por la Secretaría de Hacienda Municipal. 2) UN PRIMER PAGO PARCIAL, equivalente al treinta (30%) del valor del contrato, una vez trascurridos 60 días desde el acta de inicio 3) UN SEGUNDO PAGO PARCIAL, equivalente al treinta (30%) del valor del contrato, una vez trascurridos 120 días desde el acta de inicio UN PAGO FINAL, equivalente al diez (10%) del valor del contrato, una vez ejecutado el 100% del objeto contractual. PARÁGRAFO PRIMERO. Para el primer pago y segundo pago se deberá presentar por

	parte del contratista: cuenta de cobro o factura, informe de ejecución de las actividades con sus anexos hasta la fecha, informe del supervisor, certificado de cumplido por parte del supervisor y acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del contratista y del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago final se deberá anexar cuenta de cobro o factura, informe final de ejecución del contratista con los respectivos anexos, informe del supervisor, certificación de cumplimiento final emitido por el supervisor, acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del contratista y del personal que emplee en la ejecución de la obra confirme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 7893 de 2002, el decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar, acta de liquidación del contrato y demás documentación exigida por tesorería municipal. PARAGRAFO TERCERO: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. PARÁGRAFO CUARTO: En los contratos que se involucre personal para su ejecución deberá aportar la evidencia de pago de aportes, de acuerdo al tipo de vinculación del personal al SGSS, para el efecto deberán aportar la siguiente información: a) planilla asistida b) copia del documento de vinculación a la planilla como independiente. Para el efecto deberá acreditarse el IBC de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.
VALOR A PAGAR	**$ 178,751,041.79 M/CTE**

En Montería, a los veinticinco (25) días de noviembre del año 2022, se reunieron en la Oficina de Secretaría General , el Doctor GERMAN QUINTERO MENDOZA, en calidad de Supervisor del contrato, y MARIA BERNARDA ACEVEDO RAMOS identificada con la cedula de ciudadanía numero N° 50.948.693 de Pueblo Nuevo – Córdoba representando legalmente a FUNDACIÓN PROFESIONALES Y EMPRENDEDORES SOCIALES, con Nit N° 900.801.587-3 en su calidad de contratista, con el propósito de verificar y certificar el cumplimiento satisfactorio parcial del objeto del contrato durante el periodo comprendido desde el 6 de septiembre hasta el 5 de noviembre de 2022, por lo que una vez revisadas y verificadas la real ejecución de las actividades relacionadas en el informe presentado por

el contratista el día veinticuatro (24) de noviembre de 2022, se certifica que efectivamente el contratista cumplió con todas y cada una de las obligaciones impartidas y por lo tanto es procedente el pago correspondiente a la presente acta parcial N°2.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a los 25 días del mes de noviembre del año 2022.

GERMAN QUINTERO MENDOZA
Secretario General
Supervisor

MARIA BERNARDA ACEVEDO
Contratista
Rep. Legal

SANDRA GOMEZ URBINA
Apoyo a la supervisión
Contratista

Proyectó: Pilar Paternina– Contratista SGM

ANEXO 7

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA GENERAL

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

LEY 80 DE 1993 ARTICULO 25 Nº 7 Y 12, LEY 1150 ARTICULO 2º PARÁGRAFO 1 Y DECRETO 1082 DE 2015 SECCIÓN 2 SUBSECCIÓN 1 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1

FECHA	NOVIEMBRE DE 2022
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA GENERAL

<table>
<tr><td>ADVERTENCIA</td><td colspan="3">La cotización que aquí se solicita servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y para la proyección de los respectivos estudios previos de la contratación a realizar, y por tanto, no constituye en sí misma una oferta vinculante, motivo por el cual no se genera obligación alguna para la entidad pública o para el respectivo proveedor.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="3">"Servicio logístico para desarrollar las actividades de integración de excursión de viaje, contenida en las actividades propias del plan de bienestar social."</td></tr>
<tr><td>VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN</td><td colspan="3">La cotización que se emita como consecuencia de esta solicitud deberá tener una vigencia de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de expedición.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td colspan="3"><table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>Transporte para traslado con aire acondicionado para 61 personas, recogida en las instalaciones de la alcaldía de Montería a Coveñas, ida y regreso.</td><td>1</td></tr><tr><td>Plan 3 días 2 noches en Hotel en cumplimiento de norma NTS TS 002 -Norma Tecina Sectorial de Turismo Sostenible, afiliado a cotelco en el municipio de Coveñas Sucre, hotel frente al mar, duración de 3 dias 2 noches, que cuente con restaurante, acomodacion individual o doble en cama individual, zona humeda al menos con 2 piscinas, ofreciendo Cena especial la primera noche de alojamiento en la playa que contenga los siguientes items: Mobiliarios de mesas y sillas decoradas.Entrada.Cóctel, Bufete: arroz- 2 proteínas - ensalada- 1 acompañante- bebida y postre. Servicios de meseros en playa. Hidratación (botella de agua o gaseosa)de la sgte manera: dia 1: total de 7 hidrataciones - dia 2: total de 7 hidrataciones - dia 3: total de 4 hidrataciones.</td><td>61</td></tr><tr><td></td><td></td></tr></table></td></tr>
<tr><td rowspan="5">CONDICIONES DE CONTRATACIÓN</td><td>PLAZO</td><td colspan="2">El plazo de ejecución será el que se estipule dentro de los distintos estudios previos y pliegos de condiciones que sean elaborados por la entidad para cada proceso contractual, sin que supere el 31 de diciembre del presente año.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td colspan="2">Será el que se estipule dentro de los distintos estudios previos y pliegos de condiciones que sean elaborados por la entidad para cada proceso contractual, donde la obligación principal será el suministro de uno o algunos de los elementos cotizados.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td colspan="2">Será el que se estipule dentro de los distintos estudios previos y pliegos de condiciones que sean elaborados por la entidad para cada proceso contractual.</td></tr>
<tr><td>RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN</td><td colspan="2">Será el que se estipule dentro de los distintos estudios previos y pliegos de condiciones que sean elaborados por la entidad para cada proceso contractual.</td></tr>
<tr><td>MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS</td><td colspan="2">El Municipio de Montería, considera que en la ejecución y desarrollo de los respectivos contratos que se celebren, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por lo que se considera necesario la constitución por parte</td></tr>
</table>

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA GENERAL

<table>
<tr><td>VALOR OFRECIDO</td><td>Al cotizar debe tener en cuenta que los impuestos que se causen correrán por cuenta del futuro contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Municipal o Municipal. Así:
<table>
<tr><th>ESTAMPILLA</th><th>PORCENTAJE</th></tr>
<tr><td>Pro Universidad</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Pro Cultura</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Tasa prodeporte</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Industria y Comercio</td><td>Máximo el 15% dependiendo del objeto del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR COTIZACIÓN</td><td>Los interesados deberán presentar la respectiva cotización a más tardar 5 días posteriores a la fecha de recibido del presente documento , en las Instalaciones de la Secretaría General del Municipio de Montería – Córdoba, o en su defecto en el siguiente e-mail: secretariageneral@monteria.gov.co</td></tr>
</table>

Agradecemos adjuntar certificados de existencia y representación legal o certificados de matrícula mercantil y sean enviadas al correo secretariageneral@monteria.gov.co y en físico a la Calle 27 N° 3-16 piso 2, oficina Secretaría General.

Cordialmente,

GERMAN QUINTERO MENDOZA
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó: Pilar Paternina - Contratista

Alcaldía de Montería	ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO CON PILAR EUGENIA PATERNINA OLIVERA identificada con Cédula de Ciudanía No. 30.689.468 de Cereté

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el Contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERIA EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS SOCIALES QUE SE DESARROLLEN DENTRO DE ESTA DEPENDENCIA, Apoyando las siguientes actividades. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones: **I. GENERALES:** 1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 3. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. Estas reuniones se realizarán virtuales o presenciales, según las medidas de bioseguridad lo permitan. 4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. 5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 6. Informar a la Alcaldía de Montería dentro de las 48 horas siguientes, los accidentes de trabajo en desarrollo de actividades para el cumplimiento del objeto contractual. 7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL. 8. Todas las demás en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 1273 de 2018 y las contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad. 9. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la ALCALDÍA DE MONTERÍA y de las Dependencias a su cargo según corresponda, y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 10. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad. 11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad o de las Dependencias a su cargo. 12. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la ALCALDÍA DE MONTERÍA. 13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la ALCALDÍA DE MONTERÍA en el momento en que sea requerido por el mismo 14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 15. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas por la entidad. 16. Mantener actualizada en la página web de la Función Pública- SIGEP, la respectiva hoja de vida, así como todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a la Ley 1712 y su decreto reglamentario 103 de 2015. 17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** El contratista es responsable de la veracidad, autenticidad y exactitud de todos aquellos documentos remitidos por este como soporte para la suscripción del presente contrato. **II ESPECÍFICAS: 1.** Brindar apoyo a la Secretaria General del Municipio de Montería en la organización y ejecución de las actividades que se desarrollan en el programa Adulto Mayor, realizadas en el centro de vida Madre de Gracia, Espíritu De Dios y Centro de Vida y Bienestar Perpetuo Socorro, para lo cual deberá presentar informe mensual y las fotografías a las que haya lugar. **2.** Brindar apoyo a la Secretaría General en la asistencia de los comités municipales de líderes, mesas temáticas, encuentros pedagógicos y gestión de la oferta complementaria del programa Familias en Acción y Jóvenes en Acción, que sean asignados por el supervisor del contrato, para lo cual deberá presentar como evidencia informe mensual, con las actas de reunión y fotografías a las que haya lugar, así como realizar seguimiento a los compromisos adquiridos en las mismas. **3.** Brindar apoyo a la Secretaria General del Municipio de Montería en la proyección de respuestas a los requerimientos realizados a este despacho que tengan que ver con adulto mayor y/o demás programas sociales que se adelantan en el Municipio de Montería, para ello deberá presentar en sus informes las respuestas proyectadas. **4.** Brinda apoyo a la Secretaria General en la Proyección de la parte técnica de los estudios previos y análisis del sector de

ALCALDÍA DE MONTERÍA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

la contratación planeada por la Secretaria General acorde al plan anual de adquisiciones, conforme le sean asignadas por el supervisor. **5.** Brindar apoyo a la Secretaria General en la proyección y cargue de las solicitudes de disponibilidad presupuestal y registro presupuestales, mediante la plataforma TREASURY de la Oficina de Presupuesto Municipal de los procesos de competencia de la misma. Para ello deberá presentar evidencia de las solicitudes realizadas. **6.** Brindar apoyo y acompañamiento a la Secretaría General en la supervisión de los contratos suscritos por esta dependencia previa designación del secretario, para lo cual deberá presentar informes mensuales donde se evidencie el apoyo en el seguimiento estos. **7.** Las demás que estén relacionadas con la naturaleza del objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA DE MONTERÌA**. 1. Ejercer la supervisión del contrato. 2. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago, por concepto de honorarios. 3. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. 4. Expedir el respectivo registró presupuestal 5. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los aportes efectuados a seguridad social y la certificación de afiliación de a la ARL. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal; de **UN (01) MES y VEINTICINCO (25) DIAS. CLÁUSULA QUINTA. - VALOR:** El valor corresponde al establecido en el Contrato Electrónico, correspondiente a la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($8.543.859,00) MCTE. PARÁGRAFO PRIMERO**: Según la información reportada en el RUT, el contratista NO es responsable del IVA. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Según la información reportada en el RUT, el contratista NO es responsable del IVA. **CLAÚSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**. Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, EL MUNICIPIO lo pagará así: **UN PAGO MENSUAL, por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($4.660.287,00), y UN PAGO FINAL por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($3.883.572,00) PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Municipal como lo son: **1)** Certificado de cumplimiento, acta parcial de ejecución e informe de supervisión, suscritos por el Supervisor del contrato; previo Informe de las actividades desarrolladas por el contratista; **2)** Sus respectivos soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL); **3)** Recibo de Pago, debidamente cancelado de los impuestos o estampillas a que tenga lugar el presente contrato, si hay lugar a ello. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos del pago final, el contratista se obliga a hacer entrega de los archivos y documentos a su cargo, debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para efectos del pago final, el contratista se obliga a hacer entrega de los archivos y documentos a su cargo, debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación. **PARÁGRAFO TERCERO.** El MUNICIPIO DE MONTERÌA no pagará ninguna suma de dinero derivada de este CONTRATO mientras no hayan cumplido previamente con los requisitos de ejecución del mismo. **PARÁGRAFO CUARTO:** El CONTRATANTE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación, soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato que competan al supervisor del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO**. EL CONTRATANTE hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO SEXTO:** En caso de terminación anticipada del contrato, el pago será proporcional a los servicios efectivamente prestados. **CLÁUSULA SÉPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA prestará sus servicios en la ciudad de MONTERIA – CÒRDOBA. **CLÁUSULA OCTAVA- SUPERVISIÓN Y CONTROL**: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato será ejercido por el CONTRATANTE a través la **SECRETARIA GENERAL,** o por la persona designada por el Ordenador del Gasto. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El Supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las siguientes: 1. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual

ALCALDÍA DE MONTERÍA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA; 2. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. 3. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA. 4. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA. 5. Levantar y firmar las actas respectivas. 6. Informar oportunamente al CONTRATANTE, sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA. 7. Informar y solicitar oportunamente al CONTRATANTE la prórroga al contrato, su adición, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. 8. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. 9. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, en el evento en que existan reconocimientos a favor del CONTRATISTA. 10. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y ARL, para lo cual se deben anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes o fotocopia de la planilla de pago. 11. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto. **PARÁGRAFO TERCERO**. El supervisor en sus actuaciones deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación de la ALCALDÍA DE MONTERÍA y las Dependencias a su cargo, así como lo previsto en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO CUARTO.** El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1.993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, y en las normas que lo modifiquen. **CLÁUSULA DÉCIMA-MULTAS**. La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, El CONTRATANTE, podrá declarar y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. Si EL CONTRATISTA se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato y sin perjuicio de que EL CONTRATANTE, pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO** EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se le deba desembolsar por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple atraso y, los perjuicios que se causen al CONTRATANTE, por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA**. EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO ÚNICO**. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE, con la simple suscripción del presente contrato, a descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**. EL CONTRATANTE, podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará

ALCALDÍA DE MONTERÍA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del EL CONTRATISTA. c) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL**. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado en forma unilateral por EL CONTRATANTE, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive de la mencionada ley. **PARÁGRAFO ÚNICO.** En el evento de incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** o que ésta no se presente a la liquidación del presente contrato en el caso de que requiera liquidarse o no aporte los documentos requeridos para el efecto, se acudirá al procedimiento previsto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, la suspensión constará mediante acta suscrita por el Ordenador del Gasto, supervisor o interventor y el contratista, la cual deberá ser solicitada ante la Oficina Jurídica, por el supervisor o interventor dentro los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de suspensión. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el Código Civil Colombiano. **PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA**, no indemnizará los daños y perjuicios que sufra EL CONTRATISTA como consecuencia de la fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - IMPREVISIÓN:** En caso de surgir hechos imprevistos, a los cuales no se pueda resistir, que impidan parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contractuales contraídas, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse por escrito a la otra parte, dentro de los dos (2) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por el imprevisto deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo el imprevisto. Si estas circunstancias duran más de dos (2) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN**. EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita del **CONTRATANTE.** En todo caso, el cesionario deberá acreditar iguales o superiores condiciones de idoneidad y experiencia del perfil requerido en la Tabla de Honorarios dela Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INFORMES.** EL **CONTRATISTA** se obliga a presentar por escrito los informes mensuales de actividades que solicite El **CONTRATANTE**, a través del supervisor. **PARÁGRAFO ÚNICO.** La presentación de los informes de que trata esta cláusula es requisito previo para el pago del valor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA.** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios EL **CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con **EL CONTRATANTE**. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales

ALCALDÍA DE MONTERÍA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

y demás inherentes a la previsión social a favor del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que **EL CONTRATISTA** realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a la entidad, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte del **CONTRATISTA** a favor del **CONTRATANTE**. De igual manera las invenciones realizadas por **EL CONTRATISTA** le pertenecen a éste, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por **EL CONTRATISTA** contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando **EL CONTRATISTA** no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad del **CONTRATANTE**. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales del autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. La utilización y difusión de los productos se realizarán bajo la autorización del **CONTRATANTE. CLÁUSULA VIGÉSIMA: DE PROTECCIÓN DE DATOS:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, los datos personales que se obtengan por parte del **CONTRATISTA** (titular de la Información) a través de los vínculos contractuales celebrados entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, serán compilados, almacenados, consultados, usados, compartidos, intercambiados, transmitidos, transferidos y objeto de tratamiento en bases de datos, las cuales estarán destinadas a las siguientes finalidades: i) Dar cumplimiento de las obligaciones de la entidad con Organismos de Control, Inspección y Vigilancia, así como para dar respuesta a requerimientos de organismos gubernamentales y demás autoridades nacionales y judiciales, así como para dar cumplimiento por parte del **CONTRATANTE** de sus obligaciones legales, judiciales u órdenes administrativas. ii) Dar cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATANTE** con **EL CONTRATISTA**, con relación a pago de los honorarios y demás consagradas en el contrato. Con la aceptación de la presente autorización, **EL CONTRATISTA** permite el tratamiento de sus datos personales para las finalidades mencionadas y reconoce que los datos suministrados al **CONTRATANTE** son ciertos, dejando por sentado que no se ha omitido o adulterado ninguna información. Se deja constancia que **EL CONTRATISTA** tiene el derecho de acceder en cualquier momento a los datos suministrados, a solicitar su corrección, actualización o supresión en los términos establecidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, mediante escrito dirigido al **CONTRATANTE** indicando las razones por las cuales solicita alguno de los tramites anteriormente mencionados, con el fin que el **CONTRATANTE** pueda revisarlas y pronunciarse sobre las mismas. El **CONTRATANTE** se comprometerá a implementar todas las medidas necesarias para garantizar un tratamiento idóneo de los datos personales y a cumplir con las disposiciones que se tienen en esta materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - AUTORIZACION USO DE DATOS:** El contratista autoriza de manera libre, previa, expresa, y voluntaria al CONTRATANTE, para hacer uso de sus datos personales y dar tratamiento para fines institucionales y/o atención de requerimientos de otras entidades del Estado, y declara que ha sido informado de los derechos como titular de los datos personales que proporciono para el presente contrato previstos en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DE CONFIDENCIALIDAD: 1.** No divulgar la información que le sea suministrada por la entidad o que tenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad. **2.** Guardar secreto profesional. **3.** No comunicar ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio. **4.** Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización del **CONTRATANTE**. Estas obligaciones se prolongarán incluso después de finalizado y por el término de dos (2) años. El **CONTRATANTE** se reserva el derecho de hacer un ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD del **CONTRATISTA** cuando lo considere necesario y como tal, éste acepta que el **CONTRATANTE** o una persona natural o jurídica designada para tal fin, realice las investigaciones que considere pertinentes sobre su personal, así como sobre su entorno. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DECLARACIÓN DE HABILIDAD:** EL

ALCALDIA DE MONTERIA
OFICINA DE ASESORA JURIDICA

CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato, previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Así mismo, EL CONTRATISTA declara no estar incurso en la causal de inhabilidad consagrada en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 por no encontrarse en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República; y que sus recursos provienen del desarrollo de actividades lícitas, en el marco de lo previsto en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA responderá conforme lo establece la ley por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones y/o por haber suministrado información falsa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato es de prestación de servicios, por lo tanto, no genera vínculo laboral alguno con la Administración Pública ni da lugar a un régimen prestacional (Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3º). En consecuencia, el CONTRATANTE sólo responderá por los honorarios pactados en el mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al **CONTRATANTE** de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el **CONTRATANTE**, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** EL CONTRATISTA estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente contrato, en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecte la ejecución del mismo, debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El CONTRATISTA informará por escrito al supervisor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 inciso 2º y parágrafo 1º de la Ley 80 de 1993 y en numeral 1 literal a) del artículo 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, EL **CONTRATISTA** está obligada cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.** EL **CONTRATISTA** con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al **CONTRATANTE**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA- PROHIBICIONES.** EL **CONTRATISTA** de manera expresa, se obliga a cumplir con las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No podrá iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos de ejecución; tampoco podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por servicios prestados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto en este contrato. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3.** Sólo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA- CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución. **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3.** Por el cumplimiento del objeto contractual. **4.** En forma unilateral por parte del CONTRATANTE, conforme a lo establecido en la ley. **5.** Por causas legales. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación, sin embargo, en el evento de terminación anticipada, existiendo saldos por liberar o reconocimientos a EL **CONTRATISTA**, se liquidará este contrato de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto, EL **CONTRATISTA** y el supervisor. Si EL **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **EL CONTRATANTE**, y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: **1.** Copia del acta de recibo a satisfacción del servicio. **2.** Constancia suscrita por el supervisor, en la cual se registre que EL **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del presente contrato. **3.** Certificación de pagos expedida por el la Oficina de Tesorería del Municipio. **4.** Los demás documentos y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la ALCALDIA DE MONTERÍA y la dependencia a su cargo, así como en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las diferencias o controversias que surgieren entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato (En caso de que se requiera) serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos contemplados en la Ley. Lo señalado en ésta cláusula no resulta excluyente para la aplicación de los procesos sancionatorios de imposición de multas y declaratoria de incumplimiento. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del objeto contractual ni la totalidad o parte de las obligaciones previstas en el presente contrato a persona natural o jurídica alguna. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para el inicio de la ejecución del contrato se requiere la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de la garantía. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL **CONTRATISTA** al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA- REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTALES.** El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y la entrega de las sumas de dinero a que se obliga **EL CONTRATANTE**, se subordinan a las apropiaciones que de las mismas se haga en los respectivos presupuestos. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES.** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Montería – Córdoba, **EL CONTRATANTE**, recibirá notificaciones en la carrera 27 No. 8 – 28 de Montería, y EL **CONTRATISTA** recibirá notificaciones en la dirección de correspondencia suministrada en el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública - SIGEP o en el correo electrónico proporcionado en el mismo. En virtud de lo anterior se autoriza la notificación a través de medio físico o electrónico. **PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA** expresamente autoriza al **CONTRATANTE** a efectuar cualquier notificación, en los términos del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tanto en virtud del presente contrato, como en las actuaciones, trámites y/o procesos administrativos que se llegaren a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico consignada en la propuesta de servicios.

PROYECTÓ: MELIZA DURAN GENES – CONTRATISTA
REVISO: MONICA CANTILLO – CONTRATISTA
REVISÓ: KATIA CABRALES BECHARA – ASESORA EXTERNA DE CONTRATACION
VO. BO: KARINA CARRASCAL - JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ALCALDÍA DE MONTERÍA OFICINA ASESORA JURÍDICA

seguros **mundial**®

tu compañía siempre

NIT 860 037 013 6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2022.11.04 09:14:54 -05:00

Código de Seguridad: hzyT6GSsJWjLCkk3xeEuYw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-85-PPSUS2R0000000059-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100060849	**No. ANEXO**	0	**No. CERTIFICADO**	28318780
No. RIESGO					
TIPO DE DOCUMENTO				**FECHA DE EXPEDICIÓN**	04/11/2022
SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA				

VIGENCIA DESDE		**VIGENCIA HASTA**		**DÍAS**	**VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE**		**VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA**	
00:00 Horas Del	03/11/2022	24:00 Horas Del	30/06/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	PATERNINA OLIVERA, PILAR EUGENIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	30.689.468
DIRECCIÓN	CLL11# 15-39 87 SAN DIEGO	**TELÉFONO**	3127828272
ASEGURADO	MUNICIPIO DE MONTERIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.096.734-1
DIRECCIÓN	CLL 27 # 3-16	**TELÉFONO**	7910720
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE MONTERIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.096.734-1
DIRECCIÓN	CLL 27 # 3-16	**TELÉFONO**	7910720

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CD-SGM-1164-2022 , CUYO OBJETO ES

PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERIA EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS SOCIALES QUE SE DESARROLLEN DENTRO DE ESTA DEPENDENCIAS

NOMBRE DEL AMPARO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**SUMA ASEGURADA$**	**VALOR PRIMA$**
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 03/11/2022	24:00 Horas Del 30/06/2023	854.385,90	10.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 03/11/2022	24:00 Horas Del 30/06/2023	854.385,90	10.000,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 1.708.771,80	

INTERMEDIARIOS	**TIPO**	**% PARTICIPACIÓN**
CARPA PROMOTORA DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	**TIPO COASEGURO**	**PÓLIZA LÍDER**	**CERTIF. LÍDER**	**% PARTICIPACIÓN**

PRIMA BRUTA	$	20.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	20.000,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	4.750,00
TOTAL A PAGAR	$	29.750,00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 04/11/2022

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

ATENCIÓN AL USUARIO COMPAÑÍA DE LA INFRAESTRUCTURA - VALE - APP

UTC -5 13:16:57
PILAR PATERNINA O.
Buscar
Ir a
Id de página: Ayuda
Cancelar
< Evaluación de la Entidad Estatal >

2 Condiciones

VER CONTRATO

Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 c

DETALLE DE LA GARANTÍA

¿Debe cumpli el 30% presupuesto d alimentos establecido en reglamentac

Sentencia T-3

Contrato as im

Constitucior

Condiciones

Cor

El contrato p

Configuración

¿Solicitud garantías? Sí No

Garantías por lotes, grupos o etapas Sí No

Cumplimiento Sí No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato	10.000000	Fecha de vigencia (desde)	2/11/2022 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	29/06/2023 11:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Calidad del servicio

% del valor del contrato	10.00	Fecha de vigencia (desde)	2/11/2022 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	29/06/2023 11:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual Sí No

Fecha límite para entrega de garantías: 3/11/2022 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: 4/11/2022 11:04:01 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	Acc

CO1.WRT.10229797	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	1.708.771,80 COP	SEGUROS MUNDIAL	30/06/2023 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aceptada	Detalle

Agregar

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Plazo

Comentarios

Anexos del co

Desc

No existen re

Dirección de

Direcci

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por KARINA MARIA CARRASCAL SOCARRAS 04-11-2022 16:08

Id de la garantía	CO1.WRT.10229797
Referencia de la garantía	BQ-100060849
Estado	Aceptada
Justificación	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato Cumplimiento - Calidad del servicio
Tipo de garantía	Contrato de seguro Patrimonio autónomo Garantía bancaria
Entidad aseguradora	SEGUROS MUNDIAL
Número de póliza	BQ-100060849
Tomador	PILAR EUGENIA PATERNINA OLIVERA
Beneficiario	MUNICIPIO DE MONTERIA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	854.385,90 COP	30/06/2023 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	854.385,90 COP	30/06/2023 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	POLIZA CONTTRATO NUEVO PILAR PATERNINA.pdf	POLIZA CONTTRATO NUEVO PILAR PATERNINA.pdf	Descargar	Detalle

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación

© VORTAL 2019 - Términos de Uso - Nota Legal - Buscar en Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POSITIVA
Compañía de Seguros S.A.
N.I.T 860.011.153-6

CERTIFICA

Verificada la base de datos del ramo de ARL de la compañía, se identificó que PILAR EUGENIA PATERNINA OLIVERA, identificada con Cédula Ciudadanía No. 30689468 contratista de la empresa ALCALDIA DE MONTERIA, con Nit No. 800096734. Registra como trabajador INDEPENDIENTE con fecha de inicio de cobertura 10/11/2022, para el contrato registrado con fecha desde 04/11/2022 y fecha hasta 29/12/2022, su estado actual de afiliación es ACTIVO y riesgo 1.

Recuerde que una vez cumplida la fecha indicada en el presente certificado, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202201021139446.

Dada en Bogotá, a los 9 días del mes de noviembre de 2022

MIS_4_1_3_FR15 v_04

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Alcaldía de Montería
Secretaria General

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-SGM-1164-2022

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	PILAR EUGENIA PATERNINA OLIVERA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERIA EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS SOCIALES QUE SE DESARROLLEN DENTRO DE ESTA DEPENDENCIA
VALOR	OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 8.543.859,00).
PLAZO DE EJECUCION	UN (1) MES Y VEINTICINCO (25) DIAS
FECHA DE INICIO	4 DE NOVIEMBRE DE 2022

En la ciudad de Montería, a los cuatro (4) días de noviembre de 2022 se reunieron en la oficina de Secretaria General del Municipio de Montería el Dr. **GERMAN QUINTERO MENDOZA,** en calidad de supervisor del contrato y la Sra. **PILAR EUGENIA PATERNINA OLIVERA** identificada con la cédula de ciudadanía 30.689.468 de Cerete, en su calidad de contratista, con el propósito de suscribir la presente acta y dar inicio al contrato de la referencia.

Para constancia se expide y se firma por los que en ella intervinieron.

GERMAN QUINTERO MENDOZA
Secretario General
Supervisor

PILAR EUGENIA PATERNINA OLIVERA
C.C. 30.689.468 de Cerete,
Contratista

Proyecto: Carmenza Garcés – Contratista SG

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 30.689.468

PATERNINA OLIVERA
APELLIDOS

PILAR EUGENIA
NOMBRES

FIRMA

21-AGO-1984
FECHA DE NACIMIENTO
CERETE
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62 O- F
ESTATURA G.S. RH SEXO
24-ABR-2003 CERETE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

0541005253A 02 128367501